

PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de Mayo de 2013

Núm. 19

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZALEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Núm. 491.- Que reforma el Artículo 1617 del Código Civil para el Estado de Hidalgo.

Págs. 2 - 5

Decreto Núm. 492.- Por el que se adicionan una fracción IX Bis al Artículo 3 y una sección Quinta al Capítulo Tercero, del Título Tercero, denominado "De la Cultura del Agua y el uso Eficiente y Cuidado del Agua", así como los Artículos 84 Bis, 84 Ter, 84 Quater y 84 Quinquies, de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.

Págs. 6 - 12

Aprobación de la publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2016 del Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.

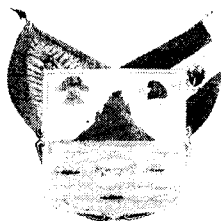
Págs. 13 - 19

Fé de Erratas al Artículo 10 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, Publicado con fecha 25 de marzo del año dos mil trece, Número 12, Tomo CXLVI.

Pág. 20

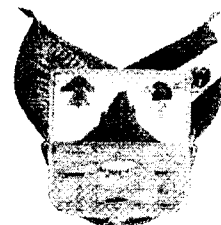
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 21 - 52



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

**JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME
EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O NÚM. 491

**QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1617 DEL CÓDIGO CIVIL
PARA EL ESTADO DE HIDALGO.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 56, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado,
D E C R E T A:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha 7 de marzo del año 2013, por instrucciones de la Presidencia nos fue turnado el Oficio No. SG/034/2013 de fecha 5 de marzo de 2013, enviado por el Secretario de Gobierno del Estado, con el que anexa la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 1617 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, presentada por el Lic. José Francisco Overa Ruiz, Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

SEGUNDO.- El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número 197/2013.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los Artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan al Titular del Poder Ejecutivo, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos estipulados en Ley.

TERCERO.- Que es de referir que quienes integramos la Comisión que actúa, concordamos con lo expuesto en la Exposición de Motivos de la Iniciativa en Estudio al señalar que con fecha 8 de octubre de 1937, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto número 37, mediante el cual se declara la entrada en vigor del Código Civil para el Estado de Hidalgo, que hasta la fecha se encuentra vigente.

CUARTO.- Que la Ley de Asistencia Pública para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 8 de septiembre de 1943, contempló a la Junta General de Asistencia del Estado con el objeto de regular en el Estado, la

práctica del servicio público de asistencia social, considerado como uno de los instrumentos protectores del que se valió el Estado para proporcionar de forma sistemática servicios de protección a los individuos y grupos más débiles de la sociedad, así también la realización de labores que fomentaron la integración familiar y comunitaria, que tuvieron como propósito el abatir los índices de marginación familiar.

QUINTO.- Que con fecha 30 de julio de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, que de conformidad con su artículo 24, el organismo rector en la materia, es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEXTO.- Que en la citada Ley, se crea la Junta General de Asistencia, como un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública y cuyo objeto primordial es la captación de ingresos provenientes de particulares y de las unidades generadoras de recursos monetarios y que será representada por el Órgano rector, por estar jerárquicamente subordinado a éste.

SÉPTIMO.- Que actualmente el Código Civil para el Estado de Hidalgo, dispone en sus artículos 1617 y 1618, que a la letra dicen:

Artículo 1617.- A falta de todos los herederos llamados en los capítulos anteriores, sucederá la Junta General de Asistencia del Estado de Hidalgo. Esta norma se aplicará también respecto de bienes situados dentro del Estado de Hidalgo, aun cuando la sucesión se radique fuera del mismo Estado. Todas las veces que la Ley Civil haga referencia a la Beneficencia Pública, deberá entenderse que se refiere a la Junta General de Asistencia del Estado de Hidalgo que tiene funciones de Asistencia Pública y Privada.

Artículo 1618.- Cuando sea heredera la Beneficencia Pública y entre lo que le corresponda existan bienes raíces que no pueda adquirir conforme al artículo 27 de la Constitución, se venderán los bienes en pública subasta, antes de hacerse la adjudicación, aplicándose a la Beneficencia Pública el precio que se obtuviere.

OCTAVO.- Que para fortalecer la asistencia social del Estado de Hidalgo, resulta indispensable reformar el numeral 1617 del Código Civil, con ello, se ajustan los lineamientos básicos de una política social y se fortalece su regulación jurídica.

NOVENO.- Que en este tenor, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, derivado del análisis y estudio a la Iniciativa de cuenta, es que consideramos su aprobación a efecto de hacerla concordante con la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y con ello fortalecer las políticas públicas en materia de asistencia social, formula el Ejecutivo del Estado.

Por lo que derivado del estudio y análisis a la Iniciativa de mérito al seno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, es que consideramos la aprobación de la misma.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1617 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 1617 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 1617.- A falta de todos los herederos llamados en los capítulos anteriores, sucederá el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

Esta norma se aplicará también respecto de bienes situados dentro del Estado de Hidalgo, aun cuando la sucesión se radique fuera del mismo Estado. Todas las veces que la Ley Civil haga referencia a la Beneficencia Pública, deberá entenderse que se refiere a dicho organismo en razón de que por Ley le corresponden las funciones de Asistencia Pública y Privada.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

PRESIDENTE

DIP. HUMBERTO PACHECO MIRALRÍO.

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ RAMÓN BERGANZA
ESCORZA.**

SECRETARIO

DIP. CRISÓFORO TORRES MEJÍA.

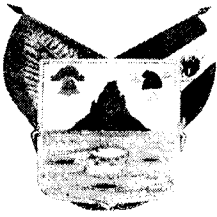
cdv'.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

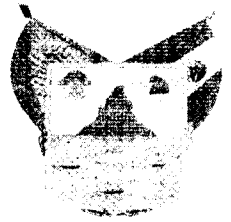
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NÚM. 492

POR EL QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 3 Y UNA SECCIÓN QUINTA AL CAPÍTULO TERCERO, DEL TÍTULO TERCERO, DENOMINADO "DE LA CULTURA DEL AGUA Y EL USO EFICIENTE Y CUIDADO DEL AGUA", ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 84 BIS, 84 TER, 84 QUATER Y 84 QUINQUIES, DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 56, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E

ÚNICO.- En sesión ordinaria de fecha 24 de mayo del año próximo pasado, por instrucciones del Presidente de la Directiva, nos fue turnada la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan una sección Quinta al Título Tercero, así como diversas disposiciones a la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, presentada por los Diputados integrantes del Grupo Legislativo de Nueva Alianza, por lo que el asunto de cuenta se registró en los Libros de Gobierno de las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas de Legislación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, con los números 107/2012 y 09/2012 respectivamente.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que las Comisiones que suscriben, son competentes para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracciones II y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa de cuenta, reúne los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO.- Que quienes integramos las Comisiones que dictaminan, coincidimos con lo argumentado en la Iniciativa en estudio, al considerar que el agua es soporte de la vida; determina la preservación y equilibrio de los ecosistemas; es indispensable para el bienestar y la salud y se constituye como recurso estratégico para el desarrollo de los países. Es también un recurso natural limitado y necesario para vivir dignamente y para la realización de otros derechos. Hoy más que nunca, el agua es el principal recurso natural de cualquier sociedad.

En los últimos 35 años se duplicó el consumo de agua en el mundo. Si el uso indiscriminado del recurso sigue su tendencia, para el 2025 la mitad de la población mundial vivirá en países donde más del 40% del agua se habrá agotado. Al día de hoy, ya han sido destruidos cerca de la mitad de los humedales del mundo y el clima ha sufrido graves modificaciones que ponen en riesgo la sustentabilidad del planeta.

CUARTO.- Que la mayor parte de nuestro planeta está cubierto por este líquido, el agua dulce que podemos aprovechar para el consumo humano es poca. El agua cubre el 70% de la superficie terrestre, pero sólo el 2.5% corresponde a agua dulce, el resto es salada. De esta pequeña fracción, 70% se encuentra congelada en los casquetes polares y el 30% restante se distribuye en la atmósfera, en los cuerpos de agua superficiales y en los acuíferos, los cuales no siempre son aprovechables. Entre 0.1% y 0.3% del agua del planeta es aprovechable para consumo humano.

En cuanto a la demanda del líquido en el mundo, ésta se ha venido incrementando de manera exponencial, a un ritmo mayor que el aumento poblacional. A nivel mundial en el pasado siglo el consumo mundial de agua aumentó más de seis veces mientras que la población se incremento cuatro veces.

QUINTO.- Que es de mencionar, que México vive una situación verdaderamente compleja en relación con el manejo y gestión de sus recursos hídricos. Estos son cada vez menores por el agotamiento de los acuíferos, la sobreexplotación y la contaminación de las cuencas fluviales por contaminantes de difícil depuración.

SEXTO.- Que el agua en nuestro país es ya un asunto de seguridad nacional por su escasez, baja calidad, pocas posibilidades de renovabilidad y la irregular distribución que ocasiona el constante crecimiento de la demanda, la ineficiencia de su uso y el aumento de los niveles de contaminación. El uso de los recursos hídricos en el país es insustentable.

SÉPTIMO.- Que la contaminación en los cuerpos de agua va en aumento; de las aguas superficiales alrededor del 27% presentan una calidad satisfactoria, 49% presentan un grado bajo de contaminación y 24% están muy contaminadas. En lo referente a las aguas subterráneas, el 80% son de buena calidad.

De los 653 acuíferos subterráneos que existen en México, 102 están sobreexplotados, particularmente los ubicados en la zona centro y norte del país, de los cuales 17 ya tienen intrusión salina y 13 presentan un fenómeno de salinización. Aproximadamente 75 millones de mexicanos abastecen sus necesidades de consumo con el 70% del volumen del agua que se suministra de aguas subterráneas. El grado de sobreexplotación de las aguas subterráneas está en aumento.

OCTAVO.- Que actualmente existe una disponibilidad promedio del vital líquido de 4 mil 312 metros cúbicos por habitante al año, lo que es considerada una cantidad baja. De hecho, este parámetro ha venido cayendo drásticamente, en menos de 60 años la disponibilidad natural media de agua per cápita en el país ha disminuido 241 metros cúbicos en promedio anual, al pasar de 18 mil 53 metros cúbicos por habitante al año en 1950 a tan sólo cuatro mil 312 metros cúbicos en 2007.

NOVENO.- Que en cuanto a la cobertura, se estima que sólo el 91.3% de los pobladores de la República tienen acceso de forma regular a la dotación de agua potable, y que un 89.9% dispone de servicios de alcantarillado. En 2010 el CONEVAL y el INEGI establecieron que cerca de 13 millones de mexicanos no tienen servicio de agua potable. En el sector rural más de 2 de cada 10 habitantes no cuentan con agua potable entubada.

Llevar agua a los centros urbanos es muy difícil y costoso; mucha de la que consumimos proviene de sitios lejanos, por lo que los ciclos se han alterado, la temporada de lluvias es muy corta y los principales ríos llevan muy poca agua. Por

eso, se han tenido que perforar pozos cada vez más profundos para obtener el agua. La escasez de lluvia, la mala administración del recurso, la falta de cuidado sobre el uso y aprovechamiento racional del mismo y el deficiente estado de la infraestructura hidráulica contribuyen a la disminución de la disponibilidad de agua para las ciudades.

DÉCIMO.- Que cabe destacar que recientemente se aprobó una reforma al artículo Cuarto Constitucional, para establecer el derecho humano al agua. Derivado del transitorio de esta reforma, a más tardar en este año debe aprobarse una nueva Ley General del Agua que, entre otros aspectos, promueva un mayor cuidado del agua, más participación a Estados y municipios y una distribución más equitativa del recurso, así como se garantice el derecho al agua potable y al saneamiento de la misma, que asegure la implementación de tecnologías eficientes para el aprovechamiento sustentable del vital líquido en las actividades productivas y uso público, su saneamiento y reúso.

Los aspectos ambientales se encuentran íntimamente relacionados con el tema hidráulico. Cada día, conforme se afectan los recursos naturales, se ha puesto mayor atención al cuidado del agua. Nuevos proyectos mineros, muchos de ellos de capital extranjero, vinculados al aprovechamiento del agua, generan hoy una señal de alerta para la salud de nuestros acuíferos.

En este sentido, la Ley de Aguas Nacionales en sus artículos 7 Bis y 18, fue objeto de una importante reforma que se publicó el 20 de junio del año 2011, en materia de acuíferos, en la cual se establece que es de interés público la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación de los acuíferos, debiendo el Ejecutivo Federal, a través de la CONAGUA, proveer lo necesario para determinar las condiciones de sobreexplotación de acuíferos y unidades hidrogeológicas específicas.

DÉCIMO PRIMERO.- Que se ha promovido a nivel federal una instrumentación para la consolidación de una política de sustentabilidad hídrica, de ejercicio prospectivo de gran visión, de instrumento de una conducta solidaria, de iniciativa generadora de cultura, y como parte del sistema nacional de planeación hídrica, en cuyo texto se aprecian los principios de visión de largo plazo y visión de cuenca, así como el reconocimiento de la situación precaria de los acuíferos de México y la necesidad de participación más amplia e informada para la eficaz protección de aquéllos.

En el Estado de Hidalgo, caracterizado por una disponibilidad menor a la media nacional, los problemas del agua se han agudizado por múltiples factores, entre los que destacan la sobreexplotación, su relativa escasez, su uso ineficiente, el rezago en la infraestructura y la necesidad de estudios validados y serios sobre la disponibilidad, calidad y cantidad de agua, entre otros. Por ello se ha decretado la veda permanente de los acuíferos de la entidad.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que una de las razones más importantes que explican la falta de disponibilidad de agua, puede encontrarse en la reducida cultura del agua que la población tiene, en los bajos niveles de escolaridad nacional y que, además, en los contenidos educativos es muy escasa la información sobre el uso y cuidado del agua. No estamos enseñando lo suficiente, ni del agua, ni de los demás recursos naturales como suelo, vegetación, aire y fauna.

Es urgente remediar la problemática de la falta y escasez de tan vital líquido, impulsando en nuestra sociedad acciones que la concienticen sobre la importancia de su uso racional, tales como la implementación de procesos de enseñanza para que la sociedad, sobre todo las nuevas generaciones, sean la base del cuidado y el uso racional del agua.

Puesto que a nivel nacional aun falta una regulación sobre la cultura del agua, una promoción efectiva de valores y conductas para una nueva cultura del cuidado de los recursos hídricos que genere alternativas éticas en el manejo del agua, es

pertinente incorporarlo en la legislación estatal, para generar una nueva visión respecto al uso y el destino del vital líquido.

Es necesario que se inculque a la población hidalguense, sobre todo a niños y jóvenes, un conocimiento que vaya enfocado al cuidado sustancial del agua y a la prevención, como la manera más eficaz de mitigar los efectos de la escasez de agua en nuestro Estado.

DÉCIMO TERCERO.- Que la UNESCO ha definido la cultura del agua, como el conjunto de creencias, conductas y estrategias comunitarias para el uso del agua que puede ser leída en las normas, formas organizativas, conocimientos, prácticas y objetos materiales que la comunidad se da o acepta tener; en el tipo de relación entre las organizaciones sociales que tienen el poder y en los procesos políticos que se concretan en relación con el aprovechamiento, uso y protección del agua.

DÉCIMO CUARTO.- Que coincidimos en que, es necesaria una nueva cultura del agua y el uso racional de la misma, mediante el cuidado y aprovechamiento sustentable del vital líquido. Para ello, es importante que los sectores público y privado lleven a cabo acciones que disminuyan el consumo de agua y fomenten su uso racional y responsable de la misma, a través de una reforma legal que motive una nueva cultura del agua en el Estado.

Por ello, se propone una reforma tendiente a coordinar el desarrollo de las actividades entre entidades públicas y privadas, para la implementación de campañas de asistencia técnica, capacitación, promoción, difusión y concientización del cuidado, conservación y cultura del agua y para que las entidades públicas y privadas puedan recibir un reconocimiento, cuando se destaquen en su labor por el cuidado y uso racional del agua.

El objetivo fundamental de la Iniciativa en estudio, es incorporar el tema de la cultura del agua en la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, con el fin de establecer obligaciones a los órganos de gobierno y fomentar entre la sociedad el cuidado y el mejor uso posible del líquido vital, la implementación de campañas, la capacitación, promoción, difusión y concientización sobre el cuidado, conservación y cultura del agua.

El tema del cuidado del agua es prioritario. Por ello, su atención requiere acciones en lo técnico, en lo económico y en lo político, pero la principal estrategia para enfrentarlo será mediante la educación a hombres, mujeres y niños para una cultura de protección y cuidado de este valioso recurso.

Aún y cuando en la Ley Estatal de Educación, ya se encuentra incorporada la educación ambiental como parte de los fines de ésta, falta hacer énfasis en la necesidad de que el gobierno estatal y los ayuntamientos prioricen en su acción de gobierno el tema de la cultura del agua, porque ambos son actores fundamentales para fomentar en la sociedad una cultura del agua basada en valores y conductas que contribuyan al cuidado de nuestros recursos hídricos.

En tal contexto, es necesaria una nueva cultura del agua, porque nada de lo anterior es suficiente para hacer frente a la nueva realidad. El agua que durante miles de años fue un bien libre, hoy ha dejado de serlo; formas de uso y explotación del agua que hasta determinado momento fueron sostenibles, han dejado de serlo. Todo esto exige una nueva cultura del agua.

DÉCIMO QUINTO.- Que en tal contexto, quienes integramos las Comisiones que dictaminan y derivado del análisis, estudio y discusión de la Iniciativa de mérito, al seno de las Comisiones, expresamos nuestra coincidencia con lo planteado, concordando en la aprobación de la misma y consideramos de suma importancia establecer en la legislación la normatividad que fomente la cultura del agua.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 3 Y UNA SECCIÓN QUINTA AL CAPÍTULO TERCERO, DEL TÍTULO TERCERO, DENOMINADO “DE LA CULTURA DEL AGUA Y EL USO EFICIENTE Y CUIDADO DEL AGUA”, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 84 BIS, 84 TER, 84 QUATER Y 84 QUINQUIES, DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA una fracción IX BIS al Artículo 3 y una Sección Quinta al Capítulo Tercero, del Título Tercero, que se denomina “De la Cultura del Agua y el Uso Eficiente y Cuidado del Agua”, así como los Artículos 84 BIS, 84 TER, 84 QUATER y 84 QUINQUIES de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.- a IX.- ...

IX BIS.- Cultura del Agua. Es la acción que tiene como fin optimizar el uso del recurso agua, que se enfoca a la manera en como los seres humanos interactúan con el agua y su medio ambiente, para cubrir sus necesidades de supervivencia, y de esta manera concientizar a la comunidad de la importancia de este vital líquido para el desarrollo de nuestro Estado.

X.- a XXXII...

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO III

SECCIÓN QUINTA

DE LA CULTURA DEL AGUA Y EL USO EFICIENTE Y CUIDADO DEL AGUA

ARTÍCULO 84 BIS.- Las autoridades en materia de agua promoverán una cultura para el uso eficiente y cuidado del recurso, a través de la realización de acciones y campañas permanentes tendientes a:

- I.- Concientizar a la población que el elemento agua es un recurso vital y escaso que debe aprovecharse con racionalidad y eficiencia;
- II.- Realizar diagnósticos periódicos a fin de identificar las condiciones de consumo del agua en el Estado y el uso racional de la misma;
- III.- Promover la utilización de aparatos ahorradores;
- IV.- Coordinar el desarrollo de sus actividades con organismos públicos y privados, para la implementación de campañas de asistencia técnica, capacitación, promoción y difusión, concientización y demás que se requieran para garantizar el cuidado óptimo del agua y el fomento de la Cultura del Agua;
- V.- Propiciar la prevención y control de la contaminación;
- VI.- Promover su saneamiento;
- VII.- Procurar un entorno educativo que difunda los beneficios del uso eficiente y cuidado del agua, así como el respeto al medio ambiente; y

VIII.- Promover ante las instituciones educativas del Estado la realización de cursos, talleres, conferencias y diplomados en materia de cultura del agua y uso racional de la misma, en el marco del día mundial del agua;

ARTÍCULO 84 TER.- Los organismos públicos procurarán la implementación de medidas que propicien el uso eficiente y cuidado del agua, mediante la adquisición e instalación de equipamientos con diseños, materiales y características que propicien el uso racional del agua.

ARTÍCULO 84 QUATER.- Los organismos públicos y privados que se destaquen en su labor en la promoción de la cultura del agua, o por el cuidado y uso eficiente de la misma, podrán ser considerados para el otorgamiento de reconocimientos por este concepto.

ARTÍCULO 84 QUINQUES.- Con la finalidad de promover el cuidado y uso eficiente del agua en el Estado, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus atribuciones, llevarán a cabo las siguientes acciones:

- I.- Fomentar y difundir mediante programas y acciones, los beneficios sociales, económicos y ambientales del cuidado, uso racional y correcto aprovechamiento del agua subterránea y superficial;
- II.- Promover la realización de estudios de investigación y desarrollo tecnológicos para proteger el recurso y asignarlo de manera eficiente y equitativa entre los distintos usuarios;
- III.- Promover la utilización de tecnología de punta en la construcción de edificaciones, redes, medidores, tomas, y demás mecanismos de recolección, conducción, optimización de la calidad o medición de agua, tomando en consideración los estudios y análisis del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua;
- IV.- Propiciar el uso de infraestructura que permitan cuidar y usar de manera razonable el agua, en el desarrollo de viviendas, fraccionamientos, condominios, edificaciones y demás obras en el Estado;
- V.- Promover planes y programas coordinados con los organismos públicos y privados vinculados a la cultura, cuidado y uso razonable del agua; y
- VI.- Coadyuvar con las autoridades educativas en la aplicación de una educación ambiental en torno a la cultura del agua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a esta Ley.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

PRESIDENTE

DIP. HUMBERTO PACHECO MIRALRÍO.

SECRETARIO

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ RAMÓN BERGANZA
ESCORZA.**

DIP. CRISÓFORO TORRES MEJÍA.

cdv'.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CARDONAL, HIDALGO

MUNICIPIO DE RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS

2012 - 2016



SIENDO LAS DIEZ Y SIETE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, REUNIDOS EN LA PLAZA COMUNITARIA DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARDONAL, HIDALGO; LUGAR DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR LAS SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, UBICADA EN PLAZA LIC. JESÚS ZENIL S/N. CARDONAL, HIDALGO; LOS CIUDADANOS: C. JAVIER PÉREZ CRUZ, PROFRA. JUANA PELCASTRE CORTES, PROFRA. KARINA PEÑA CORONA, C. ARMANDO QUITERIO DURAN, PROFRA. LUCIA ROSAS GARCÍA, LIC. AMOS HOMBRE ROQUE, ING. MARIBEL ROQUE CARDON, C. PEDRO RICARDO CRUZ AMBROSIO, C. IXTLILXOCHITL LUGARDO SIMÓN, C. HILARIA ÑONTHE MUTHE Y PROFRA. NEREYDA ROQUE REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES RESPECTIVAMENTE; TODOS CON EL OBJETO DE TRATAR COMO UNICO PUNTO, LA APROBACION DE LA PUBLICACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2016 DEL MUNICIPIO DE CARDONAL, ESTADO DE HIDALGO.

ORDEN DEL DÍA

- 1.-PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MISMO.
- 4.- APROBACIÓN DE LA PUBLICACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2016 DEL MUNICIPIO DE CARDONAL, ESTADO DE HIDALGO.

PRIMERO.- ESTÁN PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.- ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ QUE FUE VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL CON LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL C. JAVIER PÉREZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDIÓ A INSTALAR LEGALMENTE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN, EXPRESANDO: DECLARO FORMALMENTE INSTALADOS LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN Y ESPERANDO QUE EL ASUNTO Y ACUERDO AQUÍ TRATADO SEA EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO.

TERCERO.- SE DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES ES APROBADO.

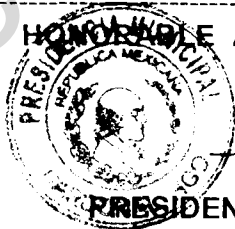
CUARTO.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, JAVIER PEREZ CRUZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA DE REUNION DEL COPLADEM DE FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO Y COORDINADORES DE LOS SUBCOMITES SECTORIALES DEL MISMO, APROBARON POR UNANIMIDAD LA PUBLICACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2016 PARA EL MUNICIPIO DE CARDONAL, ESTADO DE HIDALGO, Y UNA VEZ ENTERADOS DEL MISMO, SE PROCEDE A REALIZAR EL SIGUIENTE:

“ACUERDO UNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2016 PARA EL MUNICIPIO DE CARDONAL, ESTADO DE HIDALGO, UNICAMENTE INDICE TEMATICO E INFORMACION ACERCA DE LA PAGINA WEB EN DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL DOCUMENTO EN SU TOTALIDAD.”

POR ÚLTIMO EL C. JAVIER PEREZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, MANIFESTANDO: HABIÉNDOSE TRATADO EL UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUEDAN LEGALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS RELATIVOS A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, POR LO QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS DIEZ Y NUEVE HORAS PROCEDIENDO A ELABORAR EL ACTA, MISMA QUE RATIFICAN CON SU FIRMA Y PARA CONSTANCIA DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, QUISIERON Y SUPIERON HACERLO DE CONFORMIDAD.

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL PROFR. VICTORINO VICENTE GÓMEZ BARRANCO.- DOY FE-----

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE CARDONAL



C. JAVIER PÉREZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

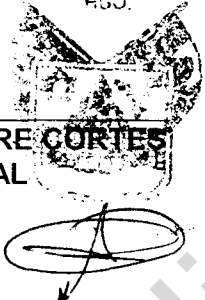
REGISTRACION MUNICIPAL

2013

XI-P-5

PROFRA. JUANA PELCASTRE CORTES
SINDICO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL
CARDONAL
HGO.



Handwritten signature

PROFRA. KARINA PEÑA CORONA
REGIDORA

Handwritten signature

C. ARMANDO QUITERIO DURAN
REGIDOR

Handwritten signature

PROFRA. LUCIA ROSAS GARCÍA
REGIDORA

Handwritten signature

LIC. AMOS HOMBRE ROQUE
REGIDOR

Handwritten signature

ING. MARIBEL ROQUE CARDÓN
REGIDORA

Handwritten signature

C. PEDRO RICARDO CRUZ AMBROSIO
REGIDOR

Handwritten signature

C. IXTLILXOCHITL LUGARDO SIMÓN
REGIDOR

Handwritten signature

PROFRA. HILARIA NONTHE MUTHE
REGIDORA

PROFRA. NEREYDA ROQUE REYES
REGIDORA

Handwritten signature

PROFR. VICTORINO VICENTE GOMEZ BARRI
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Handwritten signature



ADMINISTRACION MUNICIPAL
2012-2016



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CARDONAL, HIDALGO
MUNICIPIO DE RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS
2012 - 2016



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2012-2016
CARDONAL
MUNICIPIO DE RESPONSABILIDADES
COMPARTIDAS

C. JAVIER PÉREZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

HIDALGO TIERRA DE TRABAJO

Coordinador del Plan Municipal de Desarrollo
Lic. José Erik Gómez Cruz

Cardonal, Hidalgo. 2012.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CARDONAL, HIDALGO**
MUNICIPIO DE RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS
2012 - 2016



Contenido

Presentación y marco de referencia del Plan de Desarrollo Municipal 2012 2016	1
Misión y Visión	3
Organización y administración municipal	4
Marco legal del Plan de Desarrollo Municipal 2012 2016	4
Referente contextual, demográfico e indicadores de desarrollo	7
Contexto histórico del estado de Hidalgo	7
Ubicación geográfica	7
Límites del estado de Hidalgo	8
Escudo del estado de Hidalgo	9
Estructura poblacional del estado de Hidalgo	9
Municipios del estado de Hidalgo	10
El Valle del Mezquital	12
Ubicación geográfica	12
Panorama contextual e histórico de la región	12
Municipio de Cardonal Hidalgo	16
Contexto histórico	16
Personajes ilustres del municipio de Cardonal	17
Ubicación Geográfica	18
Límites del municipio de Cardonal	19
Escudo del municipio de Cardonal	19
Extensión	19
Orografía	20
Hidrografía	20
Clima	20
Flora	20
Fauna	20

Clasificación y uso del suelo	21
Diagnostico sociodemográfico	21
Indicadores de desarrollo social	21
Marginación	21
Marginación a nivel estatal	22
Marginación a nivel municipio (Cardonal)	23
Rezago Social	24
Rezago social a nivel estatal	24
Rezago social a nivel municipio (Cardonal)	25
Pobreza	26
Tipos de Pobreza a nivel nacional, estatal y municipal	26
Diagnostico Poblacional	28
Población	28
Localidades	31
Vivienda	32
Educación	37
Lengua indígena	41
Discapacidad	43
Migración	45
Ejes rectores del PDM 2012-2016	47
Eje 1. Desarrollo Social y Rural	47
Eje 2. Desarrollo económico sustentable	76
Eje 3. Desarrollo ordenado sustentable	83
Eje 4. Paz y tranquilidad social	100
Eje 5. Gobierno eficiente y municipalista	111
Evaluación	125
Bibliografía	128



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CARDONAL, HIDALGO

MUNICIPIO DE RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS

2012 - 2016



2012 - 2016

La página web donde puede consultarse el documento integro y completo del Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2016 para el municipio de Cardonal Hgo., es la siguiente:

cardonal.hidalgo.gob.mx

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚM. 10 BIS DE FECHA 10 DE MARZO DE 2008, TOMO CXLI, SE REALIZA FE DE ERRATAS AL ARTICULO 10 SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PUBLICADO CON FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, NÚMERO 12, TOMO CXLVI. PORTADA.

DICE:

ARTÍCULO 10. ...

Por lo que hace a los considerados en la fracción X del artículo antes mencionado, ejercerán su jurisdicción territorial en los términos previstos en el artículo 32 del presente Reglamento.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 10. ...

Por lo que hace a los considerados en la fracción X del artículo antes mencionado, ejercerán su jurisdicción territorial en los términos previstos en el artículo 33 del presente Reglamento.

DICE:

ARTÍCULO 32. ...

...

XXXIII. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Fiscal del Estado los asuntos en los que se debe formular la declaratoria de que el Fisco Federal o Estatal ha sufrido perjuicio, así como proporcionarles los datos e informes correspondientes para el cumplimiento de la función establecida en el artículo 25 de este Reglamento;

...

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 32. ...

...

XXXIII. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Fiscal del Estado los asuntos en los que se debe formular la declaratoria de que el Fisco Federal o Estatal ha sufrido perjuicio, así como proporcionarles los datos e informes correspondientes para el cumplimiento de la función establecida en el artículo 26 de este Reglamento;

...

Pachuca de Soto, Hidalgo, mayo08de 2013.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

HIDALGO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES



CONVOCATORIA: 014

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU RECLAMAMIENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO; VEHÍCULOS; INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO; MATERIAL ELÉCTRICO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N64-2013 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	15/05/2013	16/05/2013 10:00 horas	21/05/2013 10:00 horas	23/05/2013 10:00 horas	\$140,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA REAL			1	PIEZA
2	0000000000	LIBRO DERECHO EN LA FILOSOFÍA SOCRÁTICO			2	PIEZA
3	0000000000	LIBRO INTRODUCCIÓN AL DERECHO ADMINISTRATIVO INTERNACIONAL			2	PIEZA
4	0000000000	LIBRO CONTENCIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO Y NO ORGANIZADO			2	PIEZA
5	0000000000	LIBRO TALLER DE HABILIDADES PARA EL APRENDIZAJE (SON 845 PARTIDAS EN TOTAL)			3	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N65-2013 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	15/05/2013	16/05/2013 11:00 horas	21/05/2013 09:00 horas	22/05/2013 09:00 horas	\$50,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	VEHÍCULO 2013 TIPO SEDÁN CON MOTOR DE 1.6 A 1.8 COLOR BLANCO			2	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N66-2013 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	15/05/2013	16/05/2013 12:00 horas	21/05/2013 11:00 horas	22/05/2013 10:00 horas	\$170,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	CUADERNILLO DE QUÍMICA I CON 129 PÁGINAS INTERIORES			1,525	PIEZA
2	0000000000	CUADERNILLO DE FÍSICA I CON 112 PÁGINAS INTERIORES			1,114	PIEZA
3	0000000000	CUADERNILLO DE GEOGRAFÍA CON 155 PÁGINAS INTERIORES			1,211	PIEZA
4	0000000000	CUADERNILLO DE QUÍMICA II CON 95 PÁGINAS INTERIORES			1,245	PIEZA
5	0000000000	CUADERNILLO DE DERECHO CON 83 PÁGINAS INTERIORES (SON 40 PARTIDAS EN TOTAL)			1,196	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N67-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	15/05/2013	16/05/2013 13:00 horas	21/05/2013 12:00 horas	23/05/2013 11:00 horas	\$5,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	INSTALACIÓN DE 5 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO			1	SERVICIO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N68-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	15/05/2013	16/05/2013 13:30 horas	21/05/2013 13:00 horas	23/05/2013 12:00 horas	\$6,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	FOCO ESPIRAL 13W T2			80	PIEZA
2	0000000000	BALASTRA 1X13 W T2			80	PIEZA
3	0000000000	FOCO AHORRADOR 20W/65			80	PIEZA
4	0000000000	FOCO AHORRADOR 20W/41			150	PIEZA
5	0000000000	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X150 NFG (SON 8 PARTIDAS EN TOTAL)			1	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N69-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	15/05/2013	16/05/2013 14:00 horas	21/05/2013 14:00 horas	23/05/2013 13:00 horas	\$30,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 111 REFLECTORES DE LED BAKI			111	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N70-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	15/05/2013	16/05/2013 14:30 horas	21/05/2013 15:00 horas	23/05/2013 14:00 horas	\$1'000,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	CAMIONETA SILVERADO 1500 PICK UP CHEVROLET			18	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N71-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	14/05/2013	15/05/2013 10:00 horas	20/05/2013 09:00 horas	20/05/2013 11:00 horas	\$90,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	SILLON EJECUTIVO, CON BRAZOS DE POLIURETANO RIGIDO			75	PIEZA
2	0000000000	SILLA SECRETARIAL, BASE DE ESTRELLA DE CINCO PUNTAS			225	PIEZA
3	0000000000	SILLA SECRETARIAL, BASE DE ESTRELLA DE CINCO PUNTAS			200	PIEZA

I. LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>; PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: BBVA BANCOMER NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; BANORTE NÚMERO DE EMPRESA 12078; SANTANDER CUENTA 65501315205; HSBC NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; SCOTIABANK INVERLAT NÚMERO DE CONVENIO 1052; BANAMEX NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; BANCO DEL BAJÍO NÚMERO DE CUENTA 2282556; BANCO AZTECA ELEKTRA NÚMERO DE CUENTA 178018879216. A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. (DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS). ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE MAYO DEL 2013
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C O N V O C A T O R I A

CORRE EN EL PRESENTE EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 639/2008 QUE CORRESPONDE A LA QUEJA PRESENTADA POR LA TRABAJADORA LA C. SANTA SALAZAR OLVERA, EN CONTRA DE GRUPO AGRAP CONSTRUYE, S.A. DE C.V., POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCION, CONSISTENTE EN: LOTES 8, 7 Y 6 UBICADOS EN MANZANA 65, FRACC. XOCHIHUACAN, LA VICTORIA, MPIO DE EPAZOYUCAN, HIDALGO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS EL LOTE 8, AL NORTE EN 15.00 MTS LINDA CON LOTE 7, AL SUR EN 15.00 MTS LINDA CON LOTE 9, AL ORIENTE EN 6.00 MTS LINDA CON AREA DE EQUIPAMIENTO Y AL PONIENTE EN 6.00 MTS LINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA; EL LOTE 7 AL NORTE EN 15.00 MTS LINDA CON LOTE 6, AL SUR EN 15.00 MTS LINDA CON LOTE 8, AL ORIENTE EN 6.00 MTS LINDA CON AREA DE EQUIPAMIENTO Y AL PONIENTE EN 6.00 MTS LINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA, EL LOTE 6 AL NORTE EN 15.00 MTS LINDA CON LOTE 5, AL SUR EN 15.00 MTS LINDA CON LOTE 7, AL ORIENTE EN 6.00 MTS LINDA CON AREA DE EQUIPAMIENTO Y AL PONIENTE EN 6.00 MTS LINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA CON UN VALOR COMERCIAL EL LOTE 8 DE \$54,000.00; EL LOTE 7 DE \$54,000.00 Y EL LOTE 6 DE \$54,000.00 PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN PARQUE HIDALGO NÚM. 108 DE ESTA CIUDAD, A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL SIENDO ESTA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ESPECIFICADA COMO AVALUO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.



PACUCCA, HGO. A 09 DE ABRIL DEL 2013.

C. SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS

LIC. ERIKA SANTIAGO FUENTES.

CONVOCATORIA

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 427/2010 SEGUIDO POR LA TRABAJADORA **C. FLORISBERTHA LOPEZ RAMIREZ**, EN CONTRA DE **RAYMUNDO ARRIAGA ACUÑA Y OTROS**, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCION SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: **AVENIDA SAN FRANCISCO NÚMERO 20 COLONIA CENTRO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TLAHUACALPACHUCA, HGO.** cuyas colindancias son Al Norte en 14.20 Metros linda con Hermisaba Villa Vega; Al Sur en 14.20 metros linda con AV. San Francisco; al oriente en 8.74 metros linda con María Isabel Olguín de Maya y al Poniente en 8.00 metros linda con Claudio Rodríguez Bravo, con una superficie total de 116.01 m² y con un valor comercial del bien inmueble del bien embargado de \$1,969,700.00 pesos; SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA AL MONEDA YA CON LA DEDUCCIÓN DEL 20% SOBRE EL VALOR COMERCIAL LA CANTIDAD DE \$1,575,760.00 pesos, PARA LO QUE CONCURRAN AL REMATE EN SEGUNDA AL MONEDA, EN EL LUGAR QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO, SIJO EN PARQUE HIDALGO NÚM. 108 PRIMER PISO DE LA CIUDAD CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 17 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE LA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL SIENDO TENIDA CUENTA POR CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD QUE SE INDICA; LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO., A 11 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

C. SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS

LIC. ERIKA SANTIAGO FUENTES.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. EA-012000993-N14-2013**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
PPSA 2013	EA-012000993-N31-2013 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO SEGUNDA LICITACIÓN	\$800.00	14-MAYO-2013	15-MAYO-2013 10:30 HRS.	17-MAYO-2013 10:00 HRS.	17-MAYO-2013 11:30 HRS.	\$17,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• BÁSCULA CLÍNICA CON ESTADÍMETRO				2	PIEZA	
2	• MESA PASTEUR				2	PIEZA	
3	• MANDIL DE PLOMO DE PROTECCIÓN DE RAYOS "X"				3	PIEZA	
4	• ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BÁSICO				2	PIEZA	
5	• REFRIGERADOR PARA LABORATORIO (Y 4 PARTIDAS MÁS)				2	PIEZA	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL Y APORTACION SOLIDARIA FEDERAL 2009	EA-012000993-N32-2013 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN SEGUNDA LICITACIÓN	\$800.00	15-MAYO-2013	16-MAYO-2013 10:30 HRS	21-MAYO-2013 10:30 HRS.	22-MAYO-2013 10:30 HRS.	\$225,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• LAVADORA EXTRACTORA CAPACIDAD 56 KG.				1	PIEZA	
2	• TÓMBOLA SECADORA PARA 54 KG				1	PIEZA	
3	• LAVADORA/SECADORA DE ROPA PARA 36 KG.				1	PIEZA	
4	• TÓMBOLA SECADORA PARA 35 KG				1	PIEZA	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
PPSA 2013	EA-012000993-N33-2013 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS SEGUNDA LICITACIÓN	\$800.00	14-MAYO-2013	15-MAYO-2013 11:30 HRS.	17-MAYO-2013 10:30 HRS.	17-MAYO-2013 12:00 HRS.	\$90,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	• BOLSA DE POLIETILENO COLOR ROJO TRASLÚCIDO, IMPERMEABLE				44	PIEZA	
2	• CUBREBOCA DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA, RESISTENTE A FLUIDOS, DESECHABLE				20	CAJA CON 150	
3	• CAMPOS QUIRÚRGICOS SIN YODOPOVIDONA ESTÉRILES Y DESECHABLES				150	PIEZA	
4	• BATA PARA PACIENTE DESECHABLE MANGA LARGA CON PUÑOS DE ALGODÓN				130	BOLSA CON 10	
5	• PAPEL KRAFT, DE 45 CM. DE ANCHO, CALIBRE 22 DE 5 KG (Y 3 PARTIDAS MÁS)				6	ROLLO	

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO EN EFECTIVO A LA CUENTA 04703820912 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA SUCURSAL 006 (NO SE ACEPTARÁN PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA, CUENTA DE CHEQUES PERSONAL O EMPRESARIAL), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA., C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 13 DE MAYO DE 2013

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

L.C. PABLO PÉREZ VELASCO.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria Múltiple: 08

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS ADQUISICIONES DE: AYUDAS FUNCIONALES PARA EL CRIH; CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN Y MATERIAL PARA INVERNADEROS Y SISTEMAS DE RIEGO POR GOTEJO PARA EL PROYECTO "COMUNIDAD DIFERENTE", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913056988-N16-2013	\$ 500.00 Costo en banco: \$ 450.00	15-Mayo-2013	16-Mayo-2013 13:30 hrs.	NO APLICA	21-Mayo-2013 13:30 hrs.	21-Mayo-2013 15:00 hrs.	\$ 95,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CARREOLA PCI FABRICADA CON TUBO DE ACERO DE 1" X1.5 MM DE ESPESOR, PLEGABLE, MARCO TELESCOPICO	25	PIEZA
2	SILLA DE RUEDAS PCI FABRICADO CON TUBO DE ACERO DE 1"X1.5 MM. DE ESPESOR	20	PIEZA
3	SILLA DE RUEDAS PCA FABRICADO CON TUBO DE ACERO DE 1"X1.5 MM. DE ESPESOR PLEGABLE	28	PIEZA
4	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR ADULTO FABRICADA EN ACERO DE 1"X1.5MM DE ESPESOR PLEGABLES	25	PIEZA
5	SILLA DE RUEDAS INFANTIL FABRICADA EN ACERO DE 1"X1.5MM DE ESPESOR, PLEGABLES	30	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 09 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913056988-N17-2013	\$ 500.00 Costo en banco: \$ 450.00	15-Mayo-2013	16-Mayo-2013 14:30 hrs.	NO APLICA	22-Mayo-2013 09:30 hrs.	22-Mayo-2013 12:30 hrs.	\$ 95,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	TORNILLO GALVANIZADO DE 4" X 5/8, COMPLETO, CON TUERCA Y RONDANA DE SEGURIDAD	70	PIEZA
2	CEMENTO GRIS COMPUESTO CON PUZOLANA CPC 30 R SACO DE 50kg NMX-C-414-ONNCCE	40	PIEZA
3	VIGAS DE MADERA DE PINO ESTOFADA Y TRATADA CON CCA (IMPREGNADA), DE 9cm X 15cm, LARGO 3mt	35	PIEZA
4	CABLE DE PLÁSTICO DE 3/4" DE DIÁMETRO	30	KILO
5	NUDO (PERRO DE METAL) DE ALTA RESISTENCIA DE 1/2"	20	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 24 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913056988-N18-2013	\$ 500.00 Costo en banco: \$ 450.00	15-Mayo-2013	16-Mayo-2013 15:30 hrs.	NO APLICA	22-Mayo-2013 14:20 hrs.	22-Mayo-2013 15:30 hrs.	\$ 110,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	INVERNADERO DE 405 M2 TIPO CENITAL PARA LA PRODUCCIÓN DE JITOMATE	1	LOTE
2	FERTILIZANTE DE NITRATO DE POTASIO, SACO DE 25kg	2	SACO
3	FERTILIZANTE NITRATO DE CALCIO, SACO DE 25kg	2	SACO
4	FERTILIZANTE NITRATO DE MAGNESIO, SACO DE 25kg	2	SACO
5	FERTILIZANTE FOSFATO MONOAMÓNICO, SACO DE 25kg	2	SACO
SIENDO UN TOTAL DE 30 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA HASTA LA FECHA INDICADA EN LOS RECUADROS SUPERIORES, SOLO PARA CONSULTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <https://compranet.gob.mx>, Y PARA CONSULTA Y VENTA EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES CON DEPÓSITO EN EL NÚMERO DE CUENTA 818922-3 SUC. 122 DE BANAMEX A NOMBRE DEL SISTEMA DIF HIDALGO (EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ CAMBIAR EL COMPROBANTE DE ESTE DEPÓSITO POR UN RECIBO OFICIAL DE LA CAJA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DENTRO DEL PERÍODO DE VENTA DE BASES) Y EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.

IV.- LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: LA SALA DE EXPRESIDENTAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS; Y FALLOS SE EFECTUARÁN EN: LA SALA DE EXPRESIDENTAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN LOS ACTOS DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S).

IX.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.

X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE MAYO DE 2013

LIC. HÉCTOR MARTÍN CRUZ BAUTISTA
SECRETARIO EJECUTIVO



LICITACION PUBLICA NACIONAL
H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO



CONVOCATORIA MULTIPLE No. LP-02-2013

El H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la **ADQUISICIÓN DE: ACEITES Y LUBRICANTES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA** conforme a las especificaciones siguientes:

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo	Capital contable mínimo requerido
MPS-SA-LP-04-13	ACEITES Y LUBRICANTES	\$600.00	13, 14 y 15/ Mayo/2013	16/Mayo/ 2013 10.00 Hrs	21/Mayo/2013 10.00 Hrs.	23/Mayo/ 2013 10:00 Hrs	27/Mayo/ 2013 10:00 Hrs.	\$300,000.00

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	TAM	3	Aceite multigrado para motor a diésel 15w40, S1-IV/SM 200 lts.
2	OLIO	3	Aceite hidráulico de viscosidad del tipo MH-300 o más Tambo 200 lts.
3	TAM	9	Aceite para motor a gasolina clasificación API-SJ Tambo 200 lts.
4	TAM	9	Aceite para motor a diésel clasificación CFII Tambo 200 lts.
5	TAM	300	Aceite monogrado 150

31 PARTIDAS

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo	Capital contable mínimo requerido
MPS-SA-LP-05-13	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$600.00	13, 14 y 15/ Mayo/2013	16/Mayo/ 2013 11:30 Hrs	21/Mayo/2013 11:00 Hrs.	23/Mayo/ 2013 10:30 Hrs.	27/Mayo/ 2013 10:30 Hrs.	\$70,000.00

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	KG	1800	Bolsa para basura de 90 x 120 mts. color negro calibre 300
2	PZA	630	Cloro, botella de 1 lt.
3	PZA	200	Desodorante en pastilla de 80 grs para w.c. varios aromas
4	PZA	1300	Escoba tipo abanico larga con cerdas de 15 cms. de largo, mango de madera
5	CAJA	165	Papel higiénico bobina jumbo multisystem T2, caja con 6 rollos de 500 mts aprox., hoja doble de 31 cm de diámetro aprox. de la bobina, ancho de 9 a 10 cm aprox., biodegradable.

71 PARTIDAS

Las especificaciones se encuentran descritas en las bases del concurso, las cuales a partir de la fecha de venta de bases podrán ser consultadas en la página <http://www.pachuca.gob.mx> en el apartado TRANSPARENCIA, punto número 11: Las convocatorias a concursos o licitación de obras públicas, adquisiciones arrendamientos, prestación de servicios del sector público, concesiones, permisos y autorizaciones, así como sus resultados.

- I.- Las demás especificaciones técnicas se detallan en el Anexo No. 1 de las bases de cada licitación, las cuales podrán ser consultadas a partir de la venta de bases.
- II.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicado en Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 1, Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con horario de 09:00 a 14:00 hrs., la forma de pago es en efectivo. Este pago no es reembolsable.
- III.- Los participantes deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes de cada licitación.
- IV.- El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala Juárez de la Presidencia Municipal ubicada Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 1 Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
- V.- El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas se efectuarán en el mismo recinto señalado en el número IV.
- VI.- El lugar, fecha y hora del fallo se dará a conocer en la apertura económica.
- VII.- Plazo y lugar de entrega se realizará según bases.
- VIII.- El pago total se realizará según bases.
- IX.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- X.- El idioma en el que se presentaran las propuestas será español.

SECRETARIO EJECUTIVO DE COMITÉ
L.C. ALBERTO VALENCIA HENKEL

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 de Mayo de 2013.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA NO. 1

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo y las normas 25 y 26 de las Normas Generales Sobre Bienes Muebles Propiedad de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a través de la Dirección de Administración y Finanzas convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Licitación Pública Número LPEB-UTEC-01-2013, para la enajenación de autobús cafer propiedad de la Universidad autorizada en el acta de la LIII Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tulancingo de fecha 11 de Diciembre de 2012, cuyas características completas y requisitos para su ventas se describen en la bases respectivas.

NO. DE ACTIVO	MARCA	TIPO	MODELO	COLOR
8427	MERCEDES BENZ	AUTOBUS CAFER	1993	BLANCO

- I. **Venta de bases.** El costo de las bases es de \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, mediante depósito en Bancomer Cta. 0183100979 a nombre de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, o pago en efectivo, en el área de caja de la Universidad, las bases se encontrará disponibles para su consulta y entrega en las instalaciones de la convocante durante el período de venta y en la página de Internet de la Universidad www.utec-tgo.edu.mx.
- II. **Junta de Aclaraciones.** Se llevará a cabo el 20 de mayo de 2013 a las 12:00 horas, en la Sala de Conferencias del edificio "A" de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
- III. **Acto de recepción y apertura de ofertas.** Se llevará a cabo el 23 de mayo de 2013 a las 10:00 horas, en la Sala de Conferencias del edificio "A" de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
- IV. **Acto de Fallo.** Se llevará a cabo el día 23 de mayo a las 13:00 horas en la Sala de Conferencias del edificio "A" de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
- V. **Garantía.** Los participantes deberán presentar una garantía de seriedad de su oferta mediante cheque certificado o de caja expedida por una Institución debidamente autorizada para estos efectos, a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, del 10% del valor de la partida del precio de su oferta.
- VI. **El lugar.** En las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tulancingo
- VII. **Plazo mínimo para retirar los vehículos será:** de un día hábil contado a partir del fallo.

Tulancingo de Bravo, Hgo., 13 de Mayo de 2013

M. en C. Gerardo M. Lara Orozco
Rector

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL

Convocatoria Múltiple: 02

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONTRUCCIÓN Y REPARACIÓN Y BIENES INFORMÁTICOS CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS AL FONDO DE RESERVA 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-0111L5X998-N3-2013	Convocante \$500.00 Banco \$450.00	15/05/2013	16/05/2013 9:00 horas	Habrà visita a instalaciones	21/05/2013 9:00 horas	21/05/2013 10:30 horas	\$77,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ADQUISICIÓN DE IMPERMEABILIZANTE A BASE DE MANTO PREFABRICADO CON REFUERZO DE MEMBRANA DE POLIÉSTER COLOR TERRACOTA. INCLUYE APLICACIÓN EN LOZA DE EDIFICIOS CON GARANTÍA DE 8 AÑOS.	2383.46	M2

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-0111L5X998-N4-2013	Convocante \$500.00 Banco \$450.00	15/05/2013	16/05/2013 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/05/2013 11:30 horas	21/05/2013 12:30 horas	\$62,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	PIZARRÓN INTERACTIVO DE 77" EN DIAGONAL. INCLUYE: CHAROLA INTELIGENTE CON 4 MARCADORES VIRTUALES Y BORRADOR, CABLE USB, KIT DE FIJACIÓN PARED Y SOFTWARE PARA WIN, MAC (2 AÑOS DE GARANTÍA + 3 AÑOS AL REGISTRARSE). PROYECTOR DE 2600 LÚMENES RESOLUCIÓN NATIVA SVGA, 800X600 PÍXELES, PESO 2.27 KG. GARANTÍA DE 1 AÑO EN EQUIPO Y 3 MESES EN LÁMPARA, ACCESORIOS QUE INCLUYE: CABLE DE CORRIENTE A.C. CABLE VGA, CONTROL REMOTO, BATERÍAS AAAX2, MALETÍN, GUÍA DE INICIO RÁPIDO, MANUAL DEL USUARIO EN CD-ROOM, ASÍ COMO INCLUIR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	9	PAQUETES

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO NO. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN PARA CONSULTA Y VENTA EN: CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN NÚMERO LOTE 17 - S/N, COLONIA SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, TELÉFONO: (771) 7186168, DEL 13 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DEL 2013; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 08:30 A 16:30 HRS. HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA O EN BANCO CON DEPÓSITO A LA CUENTA 0682734611 BANORTE, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL BIENES RESPECTIVOS DE ESTA LICITACIÓN.

IV.- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN SALA DE JUNTAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN: CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN NÚMERO LOTE 17 - S/N, COLONIA SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TÉCNICA(S) Y ECONÓMICA(S) SE EFECTUARÁ EN SALA DE JUNTAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, NÚMERO LOTE 17 - S/N, COLONIA SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO. HRS.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE LA APERTURA ECONÓMICA.

VII. EL(LOS) IDIOMA(S) EN QUE DEBERÁ(N) PRESENTAR (SE) LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): ESPAÑOL.

VIII. LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERÁ(N) COTIZARSE LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): PESO MEXICANO.

IX. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

X. LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES.

XI. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: SEGÚN BASES.

XII. EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

XII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, A 13 DE MAYO DE 2013.
C.P. C. MELO VALDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL CONALEP

SERVICIO TECNICO EN DISEÑO, INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
RFC: STD011101TW4
LEANDRO VALLE 304 EL CANAL SN MARCOS TULA DE ALLENDE, HIDALGO MEX C.P. 42830
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Caja y Bancos	16,562
Cuentas	0
Deudores Diversos	0
Anticipo a Proveedores	0
Contribuciones a Favor	42,903
IVA Acreditable	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:	59,465
FIJO:	
Equipo de Transporte	0
Mobiliario y Equipo	0
Depreciacion Acumulada	0
TOTAL ACTIVO FIJO	0
TOTAL DE ACTIVO	59,465
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Acreedores Diversos	0
Anticipos de Clientes	0
Impuestos Retenidos	0
IVA Traslado	0
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	0
CAPITAL:	
Capital Social	59,465
Resultado de Ejercicios Anteriores	0
Resultado del Ejercicio	0
TOTAL DE CAPITAL	59,465
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	59,465

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTAMOS QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y QUE CONTIENEN TODA LA INFORMACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMAMOS QUE SOMOS LEGALMENTE RESPONSABLES DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

De conformidad con el artículo 2 Fracción II, del Código de Comercio, se procede a la publicación del Balance Final de la Empresa "SERVICIOS TECNICOS EN DISEÑO, INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

CARLOS MONTOYA CRUZ
ADMINISTRADOR UNICO

JAVIER HERNANDEZ ELIZALDE
CONTADOR

MJR
Notaria 1
Distrito Judicial de Morelos
María Josefina del Rayo Cabrera Guarneros
Calle Francisco I. Madero No. 77 • Colonia Ejidal
Tlaxco, Tlaxcala C.P. 90250 • Tels.-Fax. (241) 496 02 22 • 496 01 88 • 496 00 55

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

22/03/2013

SIRVASE PÚBLICAR EL EDICTO SIGUIENTE:

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOTARIA PÚBLICA NUM. 1 DEL DTO. JUD.
DE MORELOS, TLAXCO, TLAX. QUIEN O QUIENES SE CREAN CON
DERECHO, convóquese: personas que se crean con interés y derecho, respecto
de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑOR **HILDA OFELIA
FRANCISCA GHENO ORTIZ** (TAMBIEN CONOCIDA COMO HILDA GHENNO)
preséntense a deducir derechos, en un termino de treinta días a partir de la última
publicación. Esc. No. 41,581, Exp. No. 12690, Tlaxco, Tlaxcala a veintiuno de
marzo de 2013, Radicación y Primera junta de Herederos. La Notario Público No.
Uno del Distrito de Morelos. Lic. María Josefina Del Rayo Cabrera Guarneros.

(Publíquense tres veces).-

3 - 3



LIC. GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
NOTARIO PÚBLICO



AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la escritura pública número **54,286 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS)**, libro número **1,955 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO)**, folio número **105,896 (CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS)**, de fecha 24 veinticuatro de Abril del año 2013 dos mil trece, obra la comparecencia de **PEDRO TELLO ZAMORANO Y BÁRBARA EDITH TELLO ZAMORANO**, quienes solicitaron y obtuvieron la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de la señora **ESTELA ZAMORANO CHAVEZ**, también conocida como **ESTHELA ZAMORANO CHAVEZ**, persona que formulo las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- "LOS COMPARECIENTES", acreditan el carácter de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ESTELA ZAMORANO CHAVEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO ESTHELA ZAMORANO CHAVEZ**, de conformidad con el segundo testimonio de la Escritura Publica Numero 26, 565 veintiséis mil quinientos sesenta y cinco; del Volumen 515 quinientos quince, de fecha 19 diecinueve de Octubre de 2009, dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Martínez Blanquel Notario Público Numero 4 cuatro del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo; el cual obra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo bajo el número 6076 seis mil setenta y seis, libro 3 tres, Sección 1 primera, de fecha 02 dos de Abril de 2013 dos mil trece, que contiene el **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO**, que otorgó la señora **ESTELA ZAMORANO CHAVEZ**, también conocida como **ESTHELA ZAMORANO CHAVEZ**, en el cual instituyó como únicos y universales herederos a sus hijos **PEDRO TELLO ZAMORANO Y BÁRBARA EDITH TELLO ZAMORANO**, nombró como **ALBACEA DEFINITIVO** a su hija **MARIA DEL CARMEN ROCIO TELLO ZAMORANO**

SEGUNDA.- Manifiestan **"LOS COMPARECIENTES"**, que es su voluntad aceptar la herencia en la sucesión a bienes de la señora **ESTELA ZAMORANO CHAVEZ**, también conocida como **ESTHELA ZAMORANO CHAVEZ**, a efecto de que se le reconozca sus derechos como única y universal heredera.

TERCERA.- Manifiesta **MARIA DEL CARMEN ROCIO TELLO ZAMORANO** que es su voluntad aceptar y protestar el cargo de **ALBACEA** en la sucesión a bienes de la señora **ESTELA ZAMORANO CHAVEZ**, también conocida como **ESTHELA ZAMORANO CHAVEZ**.

CUARTA.- La señora **MARIA DEL CARMEN ROCIO TELLO ZAMORANO**, en su carácter de **ALBACEA** de la Sucesión, y una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales el juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **ESTELA ZAMORANO CHAVEZ**, también conocida como **ESTHELA ZAMORANO CHAVEZ**.

QUINTA.- Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hidalgo, Abril de 2013

RUBRICA



Lic. Martín Islas Fuentes

Notario Público Titular

JAIME NUNO No. 304 COL. PERIODISTAS, C.P. 42060 PACHUCA, HGO.
TEL: (01-771) 713-27-77. 719-27-71

AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACION

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADO MARTÍN ISLAS FUENTES, NOTARIA 6, DISTRITO DE PACHUCA.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1266 y 1276 demás relativos del Código Civil y Artículos 858 y 859, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo del Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrado Licenciado Valentín Echavarría Almanza, de fecha 21 veintiuno de Enero de 2013, en el cual se hace constar la autorización para la tramitación extrajudicial ante Notario Público de la sucesión Testamentaria a bienes de **MARIO MIGUEL SAGAON SALGUERO**, reconociendo a la señora LETICIA CASTELAN MATA, en su carácter de heredera Universal y Albacea definitivo de la presente sucesión, habiendo aceptado dicho cargo; manifestando que procede a presentar, inventario y avalúo, Proyecto de Adjudicación de la masa hereditaria que conforma la sucesión Testamentaria.

2 - 2

PACHUCA, HGO., A 23 DE ABRIL DE 2013
NOTARIO MARTIN ISLAS FUENTES
TITULAR DE LA NOTARIA NO. SEIS
PACHUCA, HGO.

MIF/lygn*



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 104/2013-14
POBLADO: EL PREDREGAL
MUNICIPIO: METZTITLAN
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION

**NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A LA
SUCESIÓN A BIENES DE POMPEYO BADILLO BUSTOS, POR
CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ALBACEA,
SUCESOR PREFERENTE O CAUSAHABIENTE,** se hace de su
conocimiento que **GAUDENCIO CASTELAN GOMEZ,** le demanda la
prescripción positiva de la parcela **73 Z-1 P1/2** prevista en la
fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales
Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha trece
de febrero de dos mil trece, y que la audiencia de ley tendrá lugar
a las **13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL
DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE,** en el domicilio del
Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc
número 606-B, Colonia Centro, Pachuca HGO, previniéndole para
que la conteste a más tardar el día de la Audiencia de Ley, la cual
se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos de lo
dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que
de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en
sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir
notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de
carácter personal se le harán en los ESTRADOS del Tribunal; en
términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las
copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal
Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos,
publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el
periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno
del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la
Presidencia Municipal de METZTITLAN, Hidalgo.- DOY FE -----

--- Pachuca, Hgo. a 4 de abril de 2013. ---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.
/3mre

2 - 2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1015/2008

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ FRANCISCO DÍAZ CRAVIOTO, en contra de MARÍA INÉS ZARCO SANTANA, expediente número 1015/2008, se dictó un acuerdo de fecha 12 doce de marzo de 2013, que a la letra dice:

I.- II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, en diligencia de fecha 1 uno de diciembre del año 2008 dos mil ocho, ubicado en la población de Cantera de Villagrán, Municipio de Tepeji del Río, Hidalgo, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 3076, Tomo I, Libro I, de fecha 8 de julio del año 2002 dos mil dos; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 409.40 Metros colindando con ENRIQUETA ZARCO SANTANA; SUR: 50.00 Metros colindando con CARRETERA AL PUEBLO y 330.51 Metros con JAIME SÁNCHEZ; ORIENTE: 150.00 Metros linda con ESPERANZA AVILA; PONIENTE: 135.00

Metros linda con CLEOTILDE SANTANA MIRANDA.

III.- Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$8,352,131.00 OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 N.N., valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL así como TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico EL SOL DE HIDALGO edición regional, en los tableros notificadores, en el lugar de ubicación del inmueble, en los lugares públicos de costumbre y en las puertas de este Juzgado.

3 - 2

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO., ABRIL 2012.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2013



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO
EDICTO

EXPEDIENTE: 209/13-14
POBLADO: SAN JUAN TIZAHUAPAN
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN
ESTADO: HIDALGO

-- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de ANGELA JUAREZ o ANGELA JUAREZ MATA, por conducto de su albacea, causahabiente, sucesor preferente se les hace de su conocimiento que la C. ANTONIA GOMEZ JUAREZ, les demanda ante este Tribunal juicio de PRESCRIPCION POSITIVA ADQUISITIVA, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 14 catorce de marzo del año 2013 dos mil trece; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 03 TRES DE JULIO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE; A LAS 12:00 DOCE HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de EPAZOYUCAN, Estado de HIDALGO.-DOY FE -----
---Pachuca, Hgo., a 08 de abril de 2013-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 2

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 526/2012

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE LÁZARO CANDELARIA ZÚ-
ÑIGA, PROMOVIDO POR LINA Y CALIXTO AMBOS DE APE-
LLIDOS CANDELARIA ZÚÑIGA, EXPEDIENTE NÚMERO
526/2012, OBRA UN AUTO QUE EN LA LETRA DICE:

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 20 veinte de junio de
2012 dos mil doce.

Por presentados LINA CANDELARIA ZÚÑIGA, CALIXTO
CANDELARIA ZÚÑIGA, con su escrito de cuenta, visto
su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los
Artículos 786, 793 del Código de Procedimientos Civiles,
SE ACUERDA:

I.- Se tiene a los promoventes dando cumplimiento al
punto VI del auto de fecha 12 doce de junio del año en
curso, manifestando que el autor de la presente sucesión
era soltero civilmente y que jamás vivió en unión libre
con persona alguna como se desprende del acta de de-
función del de cujus, haciendo del conocimiento a esta
Autoridad de que únicamente se manifestó tal hecho por
trámite, razón por la cual no puede proporcionar domici-
lio de persona alguna toda vez que le sobreviven como
familiares únicos los suscritos.

II.- En razón de que en el presente Juicio Sucesorio
Intestamentario lo denuncia los C. LINO CANDELARIA
ZÚÑIGA Y CALIXTO CANDELARIA ZÚÑIGA quienes re-
sultan ser parientes colaterales es decir hermanos del
de cujus LÁZARO CANDELARIA ZÚÑIGA, publíquese
edictos por dos veces consecutivas en el periódico de-
nominado El Sol de Hidalgo regional y Periódico Oficial
del Estado, además de mandar fijar avisos en los sitios
públicos del lugar del juicio y del lugar del fallecimien-
to, anunciando su muerte sin testar de LÁZARO CAN-
DELARIA ZÚÑIGA y el grado de parentesco de quien
reclama la herencia, llamando a los que crean con igual
o mejor derecho, para que comparezcan ante este
Juzgado a reclamar dentro de 40 cuarenta días, des-
pués de su última publicación, si a sus intereses convie-
ne.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de este
Distrito Judicial, LICENCIADO FERNANDO ROMERO
DOMÍNGUEZ, que actúa legalmente con Secretario de
Acuerdos, LICENCIADO DOMINGO ISLAS MIRANDA, que
autoriza y da fe.

2 - 2

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO., 25 VEINTICINCO
DE MARZO DE 2013 DOS MIL TRECE.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2013



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.**

EXPEDIENTE: 1184/12-14
POBLADO: SAN PEDRO TLAQUILPAN
MUNICIPIO: ZEMPOALA
ESTADO: HIDALGO

-- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la Sucesión a bienes de la extinta ejidatario, REYES MENDOZA URBANO por conducto de su causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que el C. GELDINO MENDOZA ALEMÁN, le demanda la PRESCRIPCION POSITIVA, sobre la parcela 992 Z-3 P3/6; prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 13 de diciembre del año 2012 dos mil doce; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 19 diecinueve de junio del año dos mil trece a las 11:30 once horas con treinta minutos, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-DOY/FE.

----- Pachuca, Hgo., a 2 dos de Abril del año 2013.

LIC. LUCILA ANA MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ

2 - 2

SECRETARIA DE ACUERDOS.

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
AVISO NOTARIAL.**

LICENCIADO HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DIEZ, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, HAGO SABER, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,268 VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, ASENTADA EN EL VOLUMEN 843 OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES, DE FECHA 3 TRES DE MAYO DE 2013 DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE MI, SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RODOLFO RUIZ PÉREZ.

"LOS SEÑORES CARLOS RUIZ LÓPEZ, MA. DE LOURDES RUIZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER RUIZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RUIZ LÓPEZ Y GABRIELA RUIZ LÓPEZ, ACEPTARON LA HERENCIA Y SE RECONOCIERON LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE REPRESENTA EN LA CITADA SUCESIÓN Y, COMO ALBACEA EL SEÑOR CARLOS RUIZ LÓPEZ, ACEPTÓ EL CARGO QUE SE LE CONFIRIÓ Y DECLARÓ QUE YA PROCEDE A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS".

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 DE MAYO DE 2013.

LIC. HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

2 - 1



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.

EXPEDIENTE: 318/2013-14
POBLADO: MIXQUIAHUALA
MUNICIPIO: MIXQUIAHUALA
ESTADO: HIDALGO

- - - NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A LA SUCESIÓN DE BIENES DE MARCO ORTIZ PAREDES, por conducto de su representante legal (albacea, sucesor preferente, causahabiente) se hace de su conocimiento que **HILARIO MENDOZA BAUTISTA**, le demanda la prescripción positiva de derechos sobre la parcela 779, del poblado que nos ocupa, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por este Tribunal bajo el acuerdo de doce de abril de dos mil trece y la audiencia de ley tendrá lugar a **LAS 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 5 CINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc, 606-B, Colonia Centro, en Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, las subsecuentes notificaciones a las de carácter personal se le harán en los estrados del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, las copias de traslado, se encuentran a disposición en este Tribunal, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces, dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Presidencia Municipal de MIXQUIAHUALA, Hidalgo.- DOY FE.-----
- - - Pachuca, Hidalgo a 15 de abril del año dos mil trece.-----

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1181/2011

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSÉ JUAN ALFARO GUTIÉRREZ, EN CONTRA DE AGUSTINA ALFARO ARISTA Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NÚMERO 1181/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 8 OCHO DE ENERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 08 ocho de enero de 2013 dos mil trece.

Por presentado JOSÉ JUAN ALFARO GUTIÉRREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 47, 55, 111, 113, 116, 121, 127, 254, 255, 258, 264, 268, 269, 287 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por acusada la correspondiente rebeldía en que incurrió la parte demandada AGUSTINA ALFARO ARISTA también conocida como AGUSTINA ALFARO, así como el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al no haber dado contestación en tiempo a la demanda ins-

taurada en su contra, por lo que se les declara presuntamente confesos de los hechos que han dejado de contestar.

II.- En consecuencia, notifíquese a AGUSTINA ALFARO ARISTA también conocida como AGUSTINA ALFARO, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, salvo otra cosa se acuerde con posterioridad.

III.- Se fija la litis dentro del presente juicio.

IV.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se les concede el término legal de 10 diez días a las partes dentro del presente juicio, a fin de que ofrezcan sus pruebas correspondientes.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Primero del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, que da fe.

2 - 1

LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2013



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 231/13-14
POBLADO: EL CAPULIN
MUNICIPIO: CUAUTEPEC DE HINOJOSA
ESTADO: HIDALGO

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de JUAN LOPEZ CONTRERAS, por conducto de su albacea, sucesor referente o causahabiente, se hace de su conocimiento que la C. MARGARITA RAMIREZ MUÑOZ, le demanda la prescripción positiva adquisitiva, prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 21 de marzo del año 2013, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 12 de Junio del año 2013 a las 13:00 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo.-DOY FE.

---Pachuca, Hgo., a 21 de marzo del año 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

2 - 1

LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

JUZGADO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

EDICTO

SECRETARÍA "B"

EXPEDIENTE NÚMERO 796/2009

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GUILLERMINA PLATA GARCÍA y CELSO PICENO VILLANUEVA, expediente 796/2009, EL C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos ubicado en: LOTE 99, MANZANA X, CALLE CALZADA DEL ABETO 4TA. SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE SAN JAVIER, EN PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO. Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL TRECE. Siendo postura legal para dicho remate la cantidad de \$2' 222,000.00 M.N. (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo más alto de los rendidos en autos, correspondiente al del Perito rendido por la parte actora.

3 - 1

MÉXICO, D.F., a 05 de Abril de 2013.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".-LIC. LAURA ELENA ROSALES ROSALES.-Rúbrica.

Para su publicación por las tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "RUMBO DE MÉXICO". Así como en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo de la Entidad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

Derechos Enterados. 07-05-2013

JUZGADO CUADRAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 280/2005

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 280/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ESTELA SEÑORINO CONTRERAS RODRÍGUEZ Y ALBINO JUÁREZ VALENCIA, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD CAPITAL mandó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en: DEPARTAMENTO 301, EDIFICIO 49, CONJUNTO HABITACIONAL JUAN C. DORIA, PACHUCA, HIDALGO, y para tal efecto se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES:

2 - 1

MÉXICO, D.F., A 16 DE ABRIL DEL 2013.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".-LIC. JANETH ORENDAY OCA-DIZ.-Rúbrica.

EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y EL DÍA DE LA ALMONEDA IGUAL TÉRMINO, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TABLERO DE AVISOS DE LA TESORERÍA, Y EN EL PERIÓDICO EL DIARIO DE MÉXICO.

Derechos Enterados. 07-05-2013



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 170/2013-14
POBLADO: LAS PUENTES Y ANEXOS
MUNICIPIO: CUATEPEC DE HINOJOSA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A LA SUCESIÓN A BIENES DE ANTONIA ORTEGA HERNANDEZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ALBACEA, SUCESOR PREFERENTE O CAUSAHABIENTE, se hace de su conocimiento que **BUENAVENTURA ELOISA CASTRO LOZADA**, le demanda la prescripción positiva de la parcelas **568 Z-1 P2/2, 570 Z-1 P2/2** del poblado que nos ocupa, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de cuatro de marzo de dos mil trece, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **10:00 DIEZ HORAS DEL 30 TREINTA DE AGOSTO DE 2013 DOS MIL TRECE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc numero 606-B, Colonia Centro, Pachuca HGO, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la Audiencia de Ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de CUAUTEPEC DE HINOJOSA, Hidalgo.- DOY FE-----
--- Pachuca, Hgo., a ocho de mayo de 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.

2 - 1

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 863/2009

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GUADALUPE GENOVEVA TEJADA MURVARTIAN, en contra de JAVIER JIMÉNEZ REYES, OLIVIA PEDRAZA BARREIRA, MARIO LAURENCIO CASTRO MERA Y EVA MEJÍA OROPEZA, expediente número 863/2009 ochocientos sesenta y tres diagonal dos mil nueve, se dictó un acuerdo de fecha 18 dieciocho de abril de 2013 dos mil trece, en los siguientes términos.

Como se solicita y visto el estado que guardan los autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, consistente en un predio ubicado en Pueblo de Muntepec de Madero, Municipio de Tlahuelipan, Hidalgo, denominado "El Mezquite" con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 60.24 metros colinda con calle Francisco I. Madero; AL SUR: En cuatro líneas 15.20, 15.21, 29.51 metros colinda con calle sin nombre y la última 12.00 metros colinda con Pablo Acosta Rodríguez; AL ORIENTE: Dos líneas 43.53 y 13.82 metros colinda con Martín Martínez Jiménez; AL PONIENTE: Dos líneas 36.80 y 29.70 metros colinda con calle Independencia.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este

Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE MAYO DE 2013 DOS MIL TRECE.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$746,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado Milenio.

En virtud de que el inmueble motivo de remate se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, y en términos de lo que dispone el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes por 2 veces de 7 en 7 días en el lugar de la ubicación del inmueble y en la puerta del Juzgado antes aludido.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 03 tres de mayo de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2013

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 619/2011**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSÉ BENITO ORTEGA GONZÁLEZ, EN CONTRA DE BENITO VARGAS VARGAS Y MARÍA GUADALUPE CÁRDENAS CASTILLO, EXPEDIENTE NÚMERO 619/2011, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 9 nueve de abril de 2013 dos mil trece.

Por presentado JOSÉ BENITO ORTEGA GONZÁLEZ con la personería reconocida en autos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles que se aplica en forma supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- II.- III.- Como lo solicita el ocursoante, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencias Actuariales de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2011 dos mil once, en la fracción restante del predio urbano ubicado en Jaltepec, del Municipio de Tulancingo, Hidalgo, actualmente Calle Estanislao Soto, número 177, de la Colonia Centro de la Comunidad de Jaltepec, perteneciente al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, bajo el número 44, Tomo I, Libro I, Volumen VII, Sección Primera, de fecha 10 diez de septiembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, cuyas medidas y colindancias se especifican a Fojas 134 de autos.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 09:30 nueve horas con treinta minutos, del día 16 dieciséis de mayo de 2013 dos mil trece, en el local de este H. Juzgado.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$211,293.50 (DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), por ser el valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio" de esta ciudad, en la ubicación del inmueble y tableros notificadores de este Juzgado, que resultan ser también los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

VII.- Toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda, hacer la fijación de los edictos por tres veces dentro de nueve días, tanto en los tableros notificadores de ese Juzgado, como en la ubicación del inmueble.

VIII.- Quedan de manifiesto los avalúos emitidos en autos para consulta de cualquier interesado.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciado ELISEO ADRIEL CRUZ HERNÁNDEZ, que autentica y da fe.

3 - 3

PACHUCA, HGO., ABRIL DE 2013.-EL C. ACTUARIO DE EXPEDIENTE NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2013

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 993/2011**

Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS y LUIS ADÁN REGNIER PALACIOS en su carácter de Apoderados Legales de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JULIO LUNA y MARÍA DEL CARMEN ALCALÁ, expediente número 993/2011, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Como lo solicita el promovente y en consideración en las diversas contestaciones realizadas por las diversas Dependencias informan no tener registrado domicilio alguno de los demandados JULIO LUNA y MARÍA DEL CARMEN ALCALÁ por lo tanto resulta procedente ordenar se realice el emplazamiento ordenado en autos por medio de edictos.

Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a JULIO LUNA y MARÍA DEL CARMEN ALCALÁ por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado Milenio, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les tendrá por rebeldes y en consecuencia presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, así mismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la parte demandada que quedan a su disposición y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrles traslado y se instruyan de ellos.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 28 veintiocho de enero de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-04-2013

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 476/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ROBERTO GÓMEZ DÍAZ, EN CONTRA DE FLORA PONCE OLGUÍN, GABRIEL GÓMEZ PONCE, NORMA GÓMEZ PONCE E IVONNE GÓMEZ PONCE, EXPEDIENTE NÚMERO 476/2012, LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ DICTÓ UN AUTO DE FECHA 01 UNO DE ABRIL DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 01 uno de abril del año 2013 dos mil trece.

Por presentado Tomás Gilberto Arrieta, con la personalidad acreditada en autos, presentando un escrito el día 26 veintiséis de marzo de 2013 dos mil trece, del cual se de cuenta a la Titular dentro del término de Ley. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- En atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar el emplazamiento de Gabriel Gómez Ponce en forma personal sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque se ignora su domicilio, ya que si bien es cierto se ha indicado la ubicación del domicilio de esta persona, sin embargo se advierte que en éste no ha sido posible localizarlo, por lo que se procede a ordenar su emplazamiento en los términos en que lo solicita la parte actora.

II.- Publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", emplazando a Gabriel Gómez Ponce, haciéndole de su conocimiento que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por Roberto Gómez Díaz, quien ha reclamado:

A).- La declaración que ha operado la revocación de la donación gratuita, pura y simple con reserva de usufructo vitalicio que en su momento celebró con los señores Flora Ponce Olguín, Gabriel Gómez Ponce, Norma Gómez Ponce e Ivonne Gómez Ponce.

B).- La devolución de un predio rústico inscrito en el Padrón de la Propiedad con número 857 ochocientos cincuenta y siete, denominado El Maguyal, ubicado en el pueblo de Acayuca, Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, precisando para ello las medidas y colindancias.

C).- La devolución de tres predios rústicos inscritos en el Padrón de la Propiedad con número 868 ochocientos sesenta y ocho, ubicados en el pueblo de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, proporcionando para el efecto las medidas y colindancias.

D).- La devolución de un predio rústico inscrito en el Padrón de la Propiedad con número 927 novecientos veintisiete, ubicado en la calle Aldama de la comunidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, indicando sus medidas y colindancias.

E).- La devolución de un predio urbano en el Padrón de la Propiedad con número 925 novecientos veinticinco, ubicado en la calle Aldama, de la comunidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, indicando sus medidas y colindancias.

F).- La devolución de un predio urbano en el Padrón de la Propiedad con número 490 cuatrocientos noventa, ubicado en la calle Aldama, de la comunidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, indicando sus medidas y colindancias.

G).- La devolución de 25 veinticinco hectáreas del Rancho San Francisco que perteneció a la Hacienda San Ignacio, Municipio de Tezontepec, Hidalgo, inscrito en el Padrón de la Propiedad con número 4989 cuatro mil novecientos ochenta y nueve, ubicado en San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, proporcionando sus medidas y colindancias.

H).- El pago de gastos y costas.

Para ello, Gabriel Gómez Ponce deberá dar contestación a la demanda dentro del término de 60 sesenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que las copias de traslado quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruya de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso al respecto se le

tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda y se le notificará en lo sucesivo por medio de cédula; asimismo, se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

III.- Se requiere a la parte actora para que realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

IV.- Por otra parte, se tiene a Roberto Gómez Díaz nombrando como sus nuevos Abogados Patronos a Jaime Pallares López y Julián Concepción Pérez Cortés, así como también autorizando a los pasantes de derechos Isai Barrera Cruz, Mildered Pallares Durán y Juan Antonio Vilchis Hernández, revocando todas las autorizaciones hechas con anterioridad.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Leticia Pelcastre Velázquez, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy fe.

3 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, ABRIL DE 2013.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LICENCIADA BERTHA TORRES CORTEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-04-2013

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1042/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS Y LUIS ADÁN REGNIER PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA CASTRILLO OROPEZA JOSÉ MANUEL Y ALMAZÁN CASTILLO SONIA ADRIANA, EXPEDIENTE NÚMERO 1042/2011, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 ocho de marzo de 2013 dos mil trece.

Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS con su carácter acreditado en autos con el escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 110, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- En virtud que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto de los demandados JOSÉ MANUEL CASTRILLO OROPERA Y SONIA ADRIANA ALMAZÁN CASTILLO procedase a su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que deben presentarse dentro de un término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir del último edicto publicado a contestar la demanda entablada en su contra, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar y serán notificados por cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firmó la LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que da fe".

3 - 3

Pachuca, Hgo., abril de 2013.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-04-2013

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1021/2011**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS en su carácter de Apoderado Legal de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SABINO FLORES CARMONA Y JUANA LUGO VARGAS, expediente número 1021/2011.

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que a la fecha no se ha podido emplazar a los demandados SABINO FLORES CARMONA Y JUANA LUGO VARGAS, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a los demandados SABINO FLORES CARMONA Y JUANA LUGO VARGAS, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado Milenio, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les tendrá por rebeldes y en consecuencia presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de cédula, así mismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista finalmente se hace saber por este medio a la parte demandada que queda a su disposición y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado las copias de las demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrles traslado y se instruyan de ellos.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 11 once de septiembre de 2012.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-04-2013

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 63/2013**

ANA BELTRÁN HERNÁNDEZ
DONDE SE ENCUENTRE
PRESENTE

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Unilateral, promovido por Pedro Zárate Ramírez, expediente 63/2013, se dictó un auto que a la letra dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, 26 veintiséis de marzo de 2013 dos mil trece.

Vista la razón Actuarial de fecha 21 veintiuno de marzo del año 2013, en la que se hace constar la imposibilidad de la Actuario de esta adscripción para realizar la diligencia de emplazamiento a la C. ANA BELTRÁN HERNÁNDEZ, toda vez que por su voz de quien dijo llamar a CLAUDIA HERNÁNDEZ quien refirió ser cuñada de la demandada, manifestó que dicha persona no vive en dicho domicilio, situación que fue reiterada por vecinos del lugar. Visto lo que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 78, 87, 88, 94, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 476 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Vista la razón Actuarial que se provee en la que se estableció que en el domicilio proporcionado por el vocal del Instituto Federal Electoral, no vive la demandada y el actor manifiesta desconocer el domicilio actual en donde habita la C. ANA BELTRÁN HERNÁNDEZ, en consecuencia, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Edición Regional hágase saber a la

C. ANA BELTRÁN HERNÁNDEZ que tiene incoada en su contra una solicitud de divorcio unilateral planteada por PEDRO ZÁRATE RAMÍREZ quien presenta propuesta de convenio que contiene la bases que deberán regir en la disolución del vínculo matrimonial que los une esto ante un Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia de Ixmiquilpan, Hidalgo, y que cuenta con un término de 45 cuarenta y cinco días hábiles después de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado para que se presente ante esta Autoridad a manifestar su incomformidad o inconformidad con la propuesta del convenio planteada, y en su caso presente su contrapropuesta así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibida que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de los Expedientes Nones de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo preveyó y firma el ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe Licenciada ANA LAURA ESPINOZA NOBLE.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., a 17 diecisiete de abril de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 916/2011**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS y LUIS ADÁN REGNIER PALACIOS, en su carácter de Apoderados Legales de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ADRIÁN ALVARADO VARGAS, radicándose la demanda bajo el expediente número 916/2011, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de febrero del año 2013 dos mil trece.

Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 64, 66, 109, 110, 111, 113, 121, 127, 129 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, emplácese a la parte demandada ALVARADO VARGAS ADRIÁN, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber que existe una demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación, comparezca al local que ocupa a este Juzgado, a efecto de que se imponga del juicio en comento, emplazándosele a juicio, entregándosele las correspondientes copias para correr traslado, y se encuensele en aptitud de dar contestación a la misma, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIELA VALERO MOTA, que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 08 ocho de marzo del año 2013 dos mil trece.-EL C. ACTUARIO.-VÍCTOR TOMÁS ZAVALLA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-04-2013

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1584/2011**

Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE SILVA GUERRERO, número de expediente 1584/2011, promovido por EMMA LAURA GUERRERO ARGUELLES, se dictó un auto con fecha 09 nueve de enero del año 2012 dos mil doce, que en lo conducente dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 09 nueve de enero del año 2012 dos mil doce.

Por presentada EMMA LAURA GUERRERO ARGUELLES, por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos que acompaña; con los cuales denuncia el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE SILVA GUERRERO. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1580, 1583, 1588 y 1642 del Código Civil; 47, 55, 111, 127, 770, 785, 786, 787, 788, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se tiene a la ocursante denunciando la muerte sin testar a bienes de JORGE SILVA GUERRERO admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Dése intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado.

IV.- Se señalan las 13:00 once horas del día 31 treinta y uno de enero del año 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial correspondiente, previa citación de los interesados y de la Agente del Ministerio Público adscrita a este H. Juzgado.

V.- Gírense atentos oficios al C. Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad, así como a la Dirección del Archivo General de Notarías en el Estado, a fin de que informen a esta Autoridad si se encuentra o no registrado testamento alguno a nombre del de cujus.

VI.- Toda vez que la denuncia respecto a la muerte sin testar de JORGE SILVA GUERRERO la realizan parientes, publíquense avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento del finado, anunciando la muerte sin testar de JORGE SILVA GUERRERO, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, debiéndose publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial siempre y cuando el valor de los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos.

VII.- Agréguese a sus autos los anexos exhibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VIII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta, y por autorizados para tal efecto a los profesionistas que refiere en el mismo.

X.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SULEM ENIT HERNÁNDEZ CORNEJO, que autentica y da fe.

Tula de Allende, Hgo., a 03 de agosto de 2012.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GÓMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 352/2012**

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, SE ESTA PROMOViendo UN JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ADELAIDO HERNÁNDEZ BALBUENA, EN CONTRA DE JORGE NORBERTO ISLAS MARTÍNEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 352/2012.

SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 5 CINCO DE ABRIL DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, QUE A LA LETRA DICE:

I.-

II.- ATENTO A LO MANIFESTADO, SE TIENE POR ACUSADA LA REBELDÍA EN QUE INCURRIÓ EL DEMANDADO JORGE NORBERTO ISLAS MARTÍNEZ AL NO HABER DADO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE 40 CUARENTA DÍAS QUE PARA TAL EFECTO SE LE CONCEDIÓ POR AUTO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, MISMO QUE SE COMPUTÓ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL EN EL ESTADO Y EL PERIÓDICO LOCAL EL SOL DE HIDALGO, TÉRMINO QUE INICIÓ EL 22 VEINTIDÓS DE ENERO Y CONCLUYÓ EL DÍA 21 VEINTIUNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE SE LE TIENE POR CONFESO DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJÓ DE CONTESTAR, DECLARÁNDOSE PRECLUIDO EL DERECHO QUE TUVO PARA HACERLO.

III.- EN LO SUBSECUENTE NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO JORGE NORBERTO ISLAS MARTÍNEZ POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO.

IV.- SE DECLARA CERRADA LA LITIS DENTRO DEL JUICIO QUE NOS OCUPA.

V.- VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, SE ABRE EL PERÍODO PROBATORIO EN ESTE JUICIO OTORGÁNDOSE A LAS PARTES EL TÉRMINO LEGAL DE 10 DIEZ DÍAS HÁBILES PARA EL OFRECIMIENTO DE MEDIOS PROBATORIOS.

VI.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PUBLÍQUESE EL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE EDICTOS POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

VII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ ACORDÓ Y FIRMÓ LA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

ACTOPAN, HGO., A 23 DE ABRIL DE 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2013

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 963/2011**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSÉ PEDRO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, EXPEDIENTE 963/2011, LA JUEZA QUINTA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 04 cuatro de abril de 2013 dos mil trece.

Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado por los Artículos 47, 55, 473, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que vierte en su escrito de cuenta el ocursoante.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, consistente en Lote 38, de la Manzana C, Unidad Vecinal II, del Fraccionamiento Napateco, en la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, bajo el número 780, Tomo II, Libro I, Sección Primera, de fecha 26 veintiséis de mayo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de mayo de 2013 dos mil trece, en el local de este H. Juzgado.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$291,000.00 (DOS-CIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, periódico "Milenio Hidalgo", en el inmueble objeto de remate, en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble y en los tableros notificados que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

VI.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio se encuentra en Tulancingo, Hidalgo, a efecto de dar cumplimiento al punto que antecede gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realice la publicación de los edictos en las puertas del Juzgado, y en el inmueble hipotecado, prorrogando plenitud de jurisdicción a la Autoridad exhortada, para que provea todo tipo de petición, tendiente al cumplimiento de lo ordenado.

VII.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO

SALINAS CHÁVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciado ELISEO ADRIEL CRUZ HERNÁNDEZ.

2 - 2

PACHUCA, HGO., ABRIL DE 2013.-EL C. ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-04-2013

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 379/2012**

Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MA. GUADALUPE BAUTISTA HERNÁNDEZ a bienes de MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ, expediente 379/2012, se dictó un auto de fecha 09 nueve de abril de 2013 dos mil trece, que a la letra dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 09 nueve de abril del año 2013 dos mil trece.

Por presentados MA. GUADALUPE BAUTISTA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 121 fracción II, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo copia certificada de las actas de defunción de AURELIO BAUTISTA, J. DOLORES DOMINGO BAUTISTA Y MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ, así como el CURP de la de cujus, mismos que se mandan glosar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

II.- No ha lugar a acordar de conformidad lo demás solicitado por no ser el momento procesal oportuno, toda vez que los denunciados de la sucesión son parientes colaterales del de cujus.

III.- En consecuencia, de lo anterior, hágase la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo regional y en atención a que el autor de la sucesión falleció en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, publíquense también en el diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, anunciando la muerte sin testar de MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ, y que quien reclama la herencia es su hermana MA. GUADALUPE BAUTISTA HERNÁNDEZ, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de CUARENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la última publicación que se haga en el Periódico Oficial.

IV.- III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, que autoriza y da fe.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., 19 de abril de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA C. RENDÓN LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-04-2013

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 928/2008

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VIGUERAS, en contra de JUAN SABÁS ESCORZA FRANCO, expediente número 928/2008, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 05 cinco de marzo del año 2013 dos mil trece.

Por presentado LICENCIADO MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VIGUERAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1069, 1410, 1411 y 1412 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del predio rústico denominado EL VERDE, ubicado en el Barrio del Huizache Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes que correspondan al inmueble embargado de la cantidad de \$5,546,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Sol de Hidalgo que se edita en esta Ciudad, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado, así como en la Presidencia Municipal de esta Ciudad.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo, que se edita en esta Ciudad, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado y del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, así como Presidencia Municipal de esa Ciudad y en el lugar de ubicación de la finca.

VI.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, publique los edictos ordenados en el punto que antecede, otorgando plenitud de Jurisdicción para que acuerde promociones, gire oficios y en general haga todo lo necesario para el cumplimiento de la diligencia ordenada.

VII.- Con motivo del remate se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos a fojas 310 trescientos diez a 312 trescientos doce de autos.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada ANGELICA MARÍA ÁNGELES MATA, que autentica y da fe.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., a 27 veintisiete de marzo de 2013.-
LA C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-04-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 772/2005

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en contra de JULIO SÁNCHEZ PÉREZ y MA. ESTELA MIRANDA RAZO, radicándose la demanda bajo el expediente número 772/2005, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de abril del año 2013 dos mil trece.

Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 75, 1049, 1054, 1055, 1063, 1068, 1069, 1070, 1410 y 1411 del Código de Comercio, Ordinales 552, 553, 558, 559, 560, 561 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y en virtud del estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 14 catorce de mayo del año 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha 30 treinta de enero de 2007 dos mil siete, ubicado en Lote Número 3, Manzana 14, poblado de Acopinalco, Municipio de Apan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores.

III.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.

IV.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el Numeral 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de Apan, Hidalgo, y en la finca hipotecada.

V.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice la publicación de los edictos en los sitios públicos de costumbre, otorgando plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones, gire oficios y en general haga todo lo necesario para el cumplimiento de la diligencia ordenada.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIELA VALERO MOTA, que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 11 de abril de 2013 dos mil trece.-
EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-04-2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 578/2011**

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, SE ESTÁ PROMOViendo UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DEL CARMEN TREJO MORENO, PROMOVIDO POR ROBERTO TREJO MORENO, EXPEDIENTE NÚMERO 578/2011.

SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 13 TRECE DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, QUE A LA LETRA DICE:

I.- II.- III.- IV.- V.- VI.-

VII.- TODA VEZ QUE EL OCURSANTE RESULTA PARIENTE COLATERAL DEL DE CUJUS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 793 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL, PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN SITIOS PÚBLICOS DEL LUGAR DE JUICIO, DEL LUGAR DE FALLECIMIENTO Y NACIMIENTO DE LA ACTORA DE LA SUCESIÓN, ANUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE CARMEN TREJO MORENO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE LA PROMOVENTE, DENTRO DE LOS 40 CUARENTA DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO DE LOS EDICTOS MENCIONADOS.

VIII.- IX.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

ACTOPAN, HGO., A 17 DE ENERO DEL 2013.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2013

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1104/2012**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por CULBERTA ALEJANDRA CORTÉS JIMÉNEZ, a bienes de ZEFERINO RAFAEL PONCE y/o ZEFERINO PONCE JIMÉNEZ y/o ZEFERINO RAFAEL, con número de expediente 1104/2012, en el que se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 03 tres de abril del año 2013 dos mil trece.

Por presentada CULBERTA ALEJANDRA CORTÉS JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 103, 111, 770, 771, 785, 787 y 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, SE ACUERDA:

I.- Atendiendo a que la presente sucesión la denuncian parientes colaterales en términos de lo dispuesto por el Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio siendo los tableros notificadores de este Juzgado, en los lugares del fallecimiento del autor de esta sucesión resultando ser en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, razón por la cual deberá fijarse el aviso en la Presidencia de dicho Municipio y en el lugar de origen del de cujus fijándose para ello el aviso respectivo en la Presidencia Municipal de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, publicándose además los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar del de cujus,

ZEFERINO RAFAEL PONCE JIMÉNEZ también conocido como ZEFERINO PONCE JIMÉNEZ y/o ZEFERINO RAFAEL, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar que la promovente dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.

II.- Cumpliendo lo anterior, se proveerá respecto a la solicitud planteada en el de cuenta.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ROCÍO GARCÍA RAMÍREZ, que autoriza y da fe.

2 - 2

Actopan, Hgo., a 18 de abril de 2013.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LIC. MITZI ROSAL CORNELIO SERAFÍN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1030/2011**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS y LUIS ADÁN REGNIER PALACIOS en su carácter de Apoderados Legales de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FEDERICO FLORES LEZAMA, radicándose la demanda bajo el expediente número 1030/2011, y en cual se dictó un auto que dice.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de diciembre del año 2012 dos mil doce.

Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 56, 57, 109, 110, 111, 113, 121, 127, 129, 457, 458, 459, 460, 461 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, emplácese a la parte demandada FEDERICO FLORES LEZAMA, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "Milenio", haciéndole saber que existe una demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de 60 sesenta días siguientes a la última publicación, comparezca al local que ocupa a este Juzgado, a efecto de que se imponga del juicio en comento, emplazándosele a juicio, entregándosele las correspondientes copias para correr traslado, y se encuentre en aptitud de dar contestación a la misma, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIELA VALERO MOTA que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 de febrero del 2013 dos mil trece.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-04-2013

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 64/2011**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS Y LUIS ADÁN REGNIER PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MAYA CRUZ MATÍAS Y VERA MÁRQUEZ MARTHA EDITH, EXPEDIENTE NÚMERO 64/2011, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 4 cuatro de octubre de 2013 dos mil trece.

Por presentado IRAM MONTEZUMA COVARRUBIAS con el carácter acreditado en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal de los autos y como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien hipotecado motivo del presente juicio consistente en casa habitación ubicada en Retorno de Monte Albán, Departamento 2, Edificio 101, Lote 1, Manzana C, Conjunto Habitacional LUIS M. PONCE en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en las condiciones previstas en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:00 horas del día 22 veintidós de mayo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble y que resulta ser El Sol de Tulancingo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Para dar cumplimiento al punto anterior, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de los edictos ordenados, otorgándole plenitud de jurisdicción para la diligenciación del mismo.

VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í, lo acordó y firmó el LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que da fe".

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 12 doce de abril de 2013 dos mil trece.

Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, por su propio derecho y con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 47, 55, 111 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Vistos los autos y toda vez que de los mismos se desprende la manifestación a que hace referencia el ocur-sante, es procedente aclarar la fecha del auto que refiere,

siendo la fecha correcta 4 cuatro de abril del año en curso y no como erróneamente quedó asentado.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í, lo acordó y firmó la LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que da fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 2013.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-04-2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 433/2009**

En cumplimiento del auto de fecha 04 cuatro de abril del año 2013 dos mil trece, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JUAN MANUEL PÉREZ MARTÍNEZ, en contra de MARCELINO PÉREZ HERRERA, expediente número 433/2009.

Por presentado LIC. JUAN MANUEL PÉREZ MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta del cual visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 472, 474 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocur-sante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado en diligencia de fecha 01 de octubre del año 2009.

II.- Se convoca a postores a la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN DILIGENCIA DE FECHA 01 UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, consistente en el bien inmueble ubicado en Lote 19, Colonia San Lorenzo, Fraccionamiento Los Sabinos, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1123, Tomo Primero, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 30 treinta de mayo del año 1997 mil novecientos noventa y siete, misma que tendrá verificativo a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial más alto otorgado por el Perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Publíquense los edictos correspondientes por DOS VECES CONSECUTIVAS DE CINCO EN CINCO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y "EL SOL DE HIDALGO", EDICION REGIONAL, y en los lugares públicos de costumbre, de manera que entre la publicación a fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea mayor de cinco días.

2 - 2

Tula de Allende, Hidalgo, a 29 de abril de 2013.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EDOARDO GÓMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-05-2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 235/2013**

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR FRANCISCA BARRERA CONTRERAS, A BIENES DE TOMÁS MENDOZA BARRERA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 235/2013, SE HA DIC-
TADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a 13 trece de marzo del año 2013 dos mil trece.

Por presentada FRANCISCA BARRERA CONTRERAS, MARTHA MENDOZA BARRERA, MARÍA GUADALUPE MENDOZA BARRERA, ISIDRO MENDOZA BARRERA Y SANTOS MENDOZA BARRERA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de TOMÁS MENDOZA BARRERA, en base a los hechos y consideraciones de derecho que deja vertidos en el escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1580, 1583, 1586, 1587, 1588, 1634, 1637 del Código Civil, 111, 121, 770 al 774, 785, 787, 788, 789, 791 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se tiene a los promoventes denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de TOMÁS MENDOZA BARRERA.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV.- Se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la información testimonial dentro del presente juicio, previa citación de los interesados y del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

V.- Gírese atentos oficios a los C.C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Director del Archivo General de Notarías en el Estado (solicitando su búsqueda respectiva en el Registro Nacional de Avisos de Testamento RENAT) y Directora del Archivo del Poder Judicial, a fin de que a la brevedad informen a esta Autoridad Judicial si en dichas instituciones se encuentra inscrito testamento otorgado por el de cujus TOMÁS MENDOZA BARRERA.

VI.- Debido a que la denuncia del presente juicio la realizan parientes colaterales del cujus, se ordena la publicación del presente proveído por edictos por 2 DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; así mismo se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento de TOMÁS MENDOZA BARRERA, en los estrados, en la Presidencia Municipal, en el último domicilio del finado, anunciando su muerte sin testar y que FRANCISCA BARRERA CONTRERAS, MARTHA MENDOZA BARRERA, MARÍA GUADALUPE MENDOZA BARRERA, ISIDRO MENDOZA BARRERA Y SANTOS MENDOZA BARRERA, madre y hermanos del cujus reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes de la de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 CUARENTA DÍAS a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, ante el Juez Primero Civil de este Distrito Judicial.

VII.- (....), VIII.- (....), X.- (....), XI.- (....).

X.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S I, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada PERLA MIROSLAVA CRESPO LÓPEZ, que autentica y da fe.

2 - 1

PACHUCA, HGO., MAYO DE 2013.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2013

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 481/2005**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente 481/2005, promovido por DAVID JOSAPHAT CALDERON HERNÁNDEZ, en contra de la sucesión a bienes de VICTORIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ, en el mismo se dictó un auto de fecha 19 diecinueve de marzo de 2013 dos mil trece y que en lo conducente dice:

I.- Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en la calle Morelos Oriente, número 15 (interior del mercado municipal), Colonia Centro, en Apan, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 1066, Tomo I del Libro I, Sección I, de fecha 21 de octubre del año 2004 dos mil cuatro, así como bajo el número 125, del Tomo III, del Libro I, Sección I, de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2008 dos mil ocho, cuyas medidas y colindancias obran en autos, señalándose las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,219,883.50 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores del Juzgado.

IV.- V.- VI.-

Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, quien actúa con Secretario LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ, quien autentica y da fe.

2 - 1

Apan, Hgo., a 29 veintinueve de abril de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-05-2013

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA DE REYES, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 647/2013

Dentro del expediente número 647/2013, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA. CELIA VERA TORRES Y/O MARÍA CELIA VERA TORRES, promovido por ESPERANZA, GUADALUPE, MANUEL ADRIAN DE APELLIDOS VERA TORRES, se dictó el presente acuerdo:

Huejutla de Reyes, Hidalgo, veinticuatro de abril del año dos mil trece.

Por presentados ESPERANZA, GUADALUPE, MANUEL Y ADRIAN de apellidos VERA TORRES, por su propio derecho denunciando la muerte sin testar de MA. CELIA VERA TORRES Y/O MARÍA CELIA VERA TORRES. Fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalle en el de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1269, 1580 fracción I, 1605 del Código Civil, así como lo dispuesto por los Artículos 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 785, 787, 788, 789, 791 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:

I.- Regístrese en el Libro de Enjuiciamientos bajo el número que le corresponda y fórmese expediente.

II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CELIA VERA TORRES Y/O MARÍA CELIA VERA TORREZ.

III.- Dése la intervención que legalmente le corresponde al C. Agente del Ministerio Público.

IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial indagatoria de Ley prevenida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan las 09:00 nueve horas del día 13 trece de mayo del año en curso, la cual deberá celebrarse con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V.- Como lo solicitan el ocursoante y en virtud de que el promovente de la presente sucesión es pariente colateral del de cujus se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar su muerte sin testar de MA. CELIA VERA TORRES Y/O MARÍA CELIA VERA TORRES, los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO a deducir sus derechos hereditarios.

VI.- Gírense los oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías del Estado y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que infomen a esta Autoridad si el autor de la presente sucesión no dejó disposición testamentaria.

VII.- Se tienen por exhibidas las documentales que refiere en su escrito mismas que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que refieren en el mismo.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.

2 - 1

EL C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LICENCIADO OSCAR AMERICO SERRANO MONTOLYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-05-2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 174/2013

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, SE ESTA PROMOViendo UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN VAZQUEZ MORENO, PROMOVIDO POR PETRA VAZQUEZ MORENO, EXPEDIENTE NÚMERO 174/2013.

SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, QUE A LA LETRA DICE:

I.- II.- III.- IV.- V.-

VI.- VIII.- TODA VEZ QUE LA OCURSANTE RESULTA SER PARIENTE COLATERAL DEL DE CUJUS EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 793 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL, PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DEL LUGAR DEL JUICIO Y EN EL LUGAR DE FALLECIMIENTO Y ORIGEN DEL FINADO, SIENDO ESTE EN ACTOPAN Y SAN SALVADOR, HIDALGO, RESPECTIVAMENTE, ANUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DEL DE CUJUS, JUAN VÁZQUEZ MORENO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE LA PROMOVENTE DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO DE LOS EDICTOS MENCIONADOS, EDICTOS QUE QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LA PROMOVENTE PARA SU TRAMITACIÓN CORRESPONDIENTE.

IX.- X.- XII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 1

Actopan, Hgo., a 8 de marzo del 2013.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-05-2013

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 841/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., EN CONTRA DE EDSON OSWALDO GALLEGOS PATIÑO, EXPEDIENTE NÚMERO 841/2012, RADICADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL, SE EMITE EL AUTO QUE EN SU PARTE LO CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, 3 tres de mayo de 2013 dos mil trece.

Por presentado ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 121 fracción II, 255, 256, 257, 457, 458, 459, 460, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que de los oficios ordenados para la búsqueda de domicilio de la parte demandada EDSON OSWALDO GALLEGOS PATIÑO, mediante auto de fecha 13 trece de noviembre de 2012 dos mil doce, no fue obtenido domicilio alguno, así como de la razón Actuarial de fecha 19 diecinueve de octubre de 2012; se autoriza el emplazamiento del demandado mencionado, por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" y el diario "Milenio"; para que en un término legal de 40 cuarenta días siguientes al día aquel en que se realice la última publicación, de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le efectuarán por medio de llista o por medio de cédula para el caso de constituirse en rebeldía, quedando a su disposición en este Juzgado, las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas, para que las reciba en día y hora hábil. De igual forma, se requiere al demandado, para que en idéntico término al concedido, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciendo de su conocimiento, que de aceptarla contraerá la obligación de Depositario Judicial, respecto a la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; y en el supuesto de no manifestar si aceptan o no tal responsabilidad, se entenderá que no la aceptan, y el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciado ELISEO ADRIEL CRUZ HERNÁNDEZ, que autentica y da fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 2013.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-05-2013

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1278/1998

Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, número de expediente 1278/1998, promovido por JAIME CRUZ MONTIEL, se dictó un auto con fecha 12 doce de abril de 2013 dos mil trece, que en lo conducente dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 12 de abril de 2013 dos mil trece.

Por presentado JAIME CRUZ MONTIEL, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1257, 1346, 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos el certificado de gravámenes que se acompañó al de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicitó, se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 30 treinta de mayo de 2013 dos mil trece, respecto del 50% del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 26 de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, consistente en un predio sito en Avenida Francisco I. Madero, número 22, Tlaxcoapan, Hidalgo, inscrito bajo la Partida número 721, Tomo Primero, Libro Primero, Sección Primera, según asiento de fecha 28 de marzo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro del Registro Público de la Propiedad de Tula de Allende, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$271,250.00 doscientos setenta y un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 veces dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, denominado Sol de Hidalgo.

V.- De igual forma, notifíquese de forma personal, a JOSÉ LUIS DE LA CRUZ GARRIDO, albacea definitivo de la sucesión a bienes de TOMASA REYES MARTÍNEZ, el contenido del presente auto, para efecto de que quisiera hacer valer su derecho de tanto.

VI.- Toda vez que el domicilio imputado a JOSÉ LUIS DE LA CRUZ GARRIDO, calle Los Cedros, número 5 cinco, colonia El Depósito, cabecera Municipal de Tlahuelilpan, Hidalgo, se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda, se practique notificación ordenada en el punto que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firmó la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA SULEM ENIT HERNÁNDEZ CORNEJO, que autoriza y da fe.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 23 de abril de 2013.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2013